

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20 -
PRIMERA CONVOCATORIA**

**DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0013-2023-
MTC/20**

***BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN
DE BIENES***

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

Handwritten signatures in blue ink.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20

PRIMERA CONVOCATORIA

**DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0013-2023-
MTC/20**

CONTRATACIÓN DE BIENES:

**ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL INVIERNO Y
VERANO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE
PROVIAS NACIONAL**

TR



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
 - *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emtir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-
PROVIAS NACIONAL

RUC N° : 20503503639

Domicilio legal : Jirón Zorritos N°1203 – Piso 4 Sector A

Teléfono: : 615 7800 – Anexo 4378

Correo electrónico: : Atecnicalog20@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PROVIAS NACIONAL**

ITEM	OBJETO	SUB ITEM	DESCRIPCION	COMPONENTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS
1	Uniformes para caballeros	1.1.	Vestuario de Invierno	01 Saco 02 Pantalones 02 Camisas 01 Pulóver 01 Corbata	132	KIT	ITEM 01
		1.2.	Vestuario de Verano	01 Saco 02 Pantalones 02 Camisas 01 Corbata	132	KIT	ITEM 01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 - N° 245-2023-MTC/20.2, de fecha 01 de setiembre de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 40 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del consolidado de la toma de medidas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la caja de la entidad - Área de Tesorería de Provias Nacional, la cual está ubicado en el cuarto piso sección "B" del edificio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, domiciliada en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima, y posteriormente se recabará en la Oficina de Logística, en la misma ubicación antes mencionada.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) **PRESENTACIÓN Y EVALUACION DE MUESTRAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los postores deberán entregar, de manera obligatoria al momento de alcanzar su propuesta técnica, una muestra del bien del ítem al que se presentan de acuerdo al siguiente detalle

- a) Deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la parte que corresponda.
- b) La muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: número del ítem, descripción del ítem y nombre del postor.
- c) La muestra para la confección de la muestra será acompañada de la guía de remisión correspondiente.
- d) Las muestras de los postores ganadores de la Buena Pro quedarán en poder de PROVIAS NACIONAL como elemento de referencia y verificación de los productos a internarse. Serán devueltas al finalizar la entrega y ajustes/entalles a los uniformes de todos los trabajadores que lo requieran.
- e) Los postores tendrán plazo de hasta 10 días calendario para recoger sus muestras, luego de consentida la adjudicación al postor ganador. Vencido el plazo las muestras serán eliminadas, sin derecho a reclamo.
- f) Los postores deberán de presentar una muestra de cada prenda en talla large (L), respectivamente o su equivalente.
- g) Las muestras de uniformes presentadas por los postores serán sometidas a una evaluación y podrán ser cortadas, descosidas, desarmadas o marcadas según sea el caso, para verificar que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Este proceso estará a cargo del área usuaria quien contará con el asesoramiento de un experto textil de confecciones.

SOBRE LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS

OBJETIVOS:

- Verificar que las muestras presentadas por los postores cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas.
 - Evaluar de manera aleatoria los bienes ingresados al Almacén, tomando en consideración la muestra ganadora presentada inicialmente.
 - Verificar los aspectos internos y externos referidos al diseño, uniformidad y simetría de las partes de la prenda (vestuario), dimensiones descritas en las Especificaciones Técnicas (texto y gráfico), acabados y finalmente, forma de presentación de las muestras.
- h) Aspectos que serán verificados mediante la presentación de muestras:
- Verificación del modelo de las prendas de acuerdo a las especificaciones técnicas de las bases.
 - Verificación de las medidas de:
Tallas de las muestras.
Ensanches.
Costuras, incluido pespuntos.
Botones
 - Distancias y ubicación de los componentes de las prendas, bolsillos, inclinaciones, ojales, equidistancias de botones y ojales, vivos, pasadores, cuellos, solapas, fuelles, pasadores y presillas, pliegues, yugos de prendas, bastas, bastillados de mangas, tamaño y ubicación de etiquetas, medidas de corbatas, aberturas, martingalas, colgadores, distancias: anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, cruces.
 - Verificación de materiales principales y avíos.
 - Identificación de botones en cuanto al tamaño material y tinte mediante corte transversal.
 - Peso de entretelas y tipo por medio visual en cuanto a ligamentos y agente adhesivo mediante método visual y de plancha manual.
 - Tipo de tejidos, de forros, entretelas, tejidos de corbatas.
 - Tipos de tejido principal mediante contra muestra de fabricante
 - Tipo de cierre
 - Sesgos, en su coloración
 - Porta ternos, ganchos, material de empaque.



- Pespuntes, simetrías/formas, siendo necesario para ello desarmar parcialmente la prenda o según la necesidad.
- Verificación de la simetría de las prendas.
- Medición:
 - Largos de mangas
 - Cuellos y solapas
 - Bolsillos bilaterales
 - Cortes de costadillo y espalda
 - Anchos de hombro
 - Distancias entre ojales y botones
 - Puños de igual dimensión
 - Simetría de hombreras
 - Cortes simétricos en la parte interna de forro y tela principal
 - Largo de forros bilateralmente iguales o bajo tolerancias.
 - Ruedos de manga.

i) **METODOLOGÍA**

- Verificación del modelo de las prendas acorde a las características detalladas en cada ítem tanto externa como internamente.
- Mediciones, pruebas físicas utilizando los siguientes instrumentos:
 - Cinta métrica flexible
 - Regla de acero milimetrado y en pulgadas, de diferentes tamaños 50 cm, 20 cm, 10 cm.
 - Calibrador o vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión.
 - Calibrador Cordix y pie de rey (para verificar espesor de diferentes tipos de materiales)
 - Regla sexagesimal para medir ángulos de inclinación.
 - Medición con ayuda de lupa para ayudarse en conteos en zonas difíciles de contabilizar.
 - Tizas de diferentes colores para marcas las no conformidades.
 - Piquetera, tijera, alicate de corte, cuchillas, para verificar los diversos componentes externos e internos.
 - Transportador de acero para medir grados de inclinación requeridos
 - Cuenta Hilos: Para determinar la densidad de urdimbre y trama de la tela, así como las puntadas por pulgada o por centímetro, como sea el caso.
 - Encendedor: Para identificar fibras naturales y sintéticas.
 - Medición de Pesos mediante balanza digital calibrada y con precisión de un centésimo de gramo
 - Tijera, reglas, marcadores y sacabocado para realizar el corte anterior al pesado de componentes.
 - Lámpara para apreciar posible contaminación de tejidos. Cristales anti UV y lámpara infra roja y de UV.
 - Alicate para cortar botones.
 - Cámara fotográfica digital: Para dejar constancia del defecto presentado.

j) Pruebas a que serán sometidas las muestras:

- Verificación e identificación de los avíos y componentes de cada ítem y su integridad.
- Cuantificar las prendas de acuerdo a lo pedido en las bases integradas como muestras.
- Tomar inventario de ellas.
- Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas. (Sin desarmar aún las prendas).
- Medición de ángulos de inclinación mediante reglas sexagesimales.
- Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar componentes internos.
- Conteo interno y verificación interna de lo pedido en las especificaciones técnicas.
- Prueba de remojo en medio acuoso para verificación de deformación de cuellos de camisas y blusas, para lo cual se utilizará un recipiente con suficiente capacidad para los cuellos de todos los participantes en conjunto. Dicha prenda no deberá torcerse ni exprimirse para evitar subjetividades, se secarán a la intemperie debido a ser acorde con el plazo de evaluación, en caso extremo se utilizará un secador de aire caliente manual.

- k) Número de muestras solicitadas
Un artículo de cada prenda que conforma los cada ítem:
Ítem 1: talla L
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 9)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 10**).
h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Provias Nacional, ubicado en Jr. Zorritos N° 1203- Lima o en Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada dentro del plazo de diez (10) días; de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, posteriores a la presentación de la factura acompañada de las conformidades de recepción física y de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción física del Área de Almacén de la Oficina de Administración.
- Informe del funcionario responsable del Oficina de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Provias Nacional ubicado en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima o Mesa de Partes virtual.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**
Oficina de Recursos Humanos de Provias Nacional
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de Uniforme Institucional invierno y verano para el personal Administrativo de Provias Nacional.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Brindar al personal de la Sede Central de PROVIAS NACIONAL, la indumentaria adecuada, para el desarrollo de sus funciones dentro de la entidad, proyectando una buena imagen a los ciudadanos.
- 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
Dotar de uniformes al personal administrativo de la Sede Central de Provias Nacional.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS BIENES

4.1 DESCRIPCIÓN:

ITEM	OBJETO	SUB ITEM	DESCRIPCION	COMPONENTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS
1	Uniformes para caballeros	1.1.	Vestuario de Invierno	01 Saco 02 Pantalones 02 Camisas 01 Pulóver 01 Corbata	132	KIT	ITEM 01
		1.2.	Vestuario de Verano	01 Saco 02 Pantalones 02 Camisas 01 Corbata	132	KIT	ITEM 01

Cabe indicar que la cantidad de trabajadores puede variar al final del proceso, motivo por el cual se trabajará con precios unitarios.

4.2 ALCANCES

CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA

El Contratista es el único responsable ante **PROVIAS NACIONAL** de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados, en las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

EL CONTRATISTA, deberá realizar la confección y toma de medidas de los bienes directamente. No podrá subcontratar o encargar a terceros la elaboración de los mismos, en ninguna de sus etapas. El Comité de Selección de **PROVIAS NACIONAL**, durante el proceso de Evaluación de Postores, podrá efectuar inspecciones físicas en los locales o instalaciones de los talleres donde se tomarán las pruebas y se confeccionarán los uniformes o calzados solicitados, para verificar el cumplimiento del compromiso adquirido.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/prn

Expediente: 139689-2023-Y-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS04-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.prn.gob.pe/TranslatoDe?id=9&SdmTel7k>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OTRAS CONDICIONES:

SOBRE EL VESTUARIO. ITEMS 1

- Estas especificaciones son condiciones básicas de cumplimiento obligatorio, las propuestas pueden superarlas.
- La Garantía de los bienes ofertados será por un período mínimo de un (01) año.
- El contratista, al día siguiente de suscrito el contrato deberá de proporcionar a PVN un "Formato de medidas", debiendo de contener: nombre del trabajador, número de DNI, área de trabajo, nombre y celular de la persona que tomará las medidas.
- Las tallas deben ser estándar desde XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL en el sistema métrico para cada tipo de prenda que componga el uniforme.
- El área usuaria remitirá por correo electrónico la relación oficial de los trabajadores(as), en un plazo máximo de 3 días, de quienes serán beneficiarios(as) del uniforme, precisando la fecha de inicio de toma de medidas, y recordando los plazos previstos para su confección.
- Dependiendo de la coyuntura sanitaria, el contratista tomará las medidas del uniforme en las instalaciones de Provias Nacional, en los tiempos establecidos.
- El contratista pondrá a disposición de PVN, a tres (03) personas con sus números de teléfono y correo electrónico, quienes tomarán las medidas de manera presencial al personal de PVN en el horario de oficina por un lapso de 3 días y un día más (01) de rezagados en el horario de lunes a viernes de 8.30 a 18.00 horas y los sábados de 9.00 a 15.00 horas en sus talleres de confección.
- Provias Nacional, comunicará a las usuarias(os) el inicio de la toma de medidas en los tres días designados y un día más (01) de rezagados, para que se acerquen a la toma de medidas en el lugar dispuesto dentro de la entidad, una vez culminado el proceso de toma de medidas, redactará un acta firmado con el Contratista para el inicio del servicio, que será contabilizado desde el día siguiente de firmado el acta.
- Las prendas serán confeccionadas a medida de cada usuario(a).
- **EL CONTRATISTA**, señalará un local de preferencia lo más próximo a la Sede Central de PROVIAS NACIONAL, para que las personas que deseen asistir a tomarse las medidas del uniforme de forma presencial, pueda asistir previa cita debiendo de comunicar a la Oficina de Recursos Humanos, la atención en el local deberá de ser en el horario de 9:30 a 16:00h de lunes a viernes y sábado de 09.00 a 13:00h.

4.3 PRESENTACIÓN Y EVALUACION DE MUESTRAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los postores deberán entregar, de manera obligatoria al momento de alcanzar su propuesta técnica, una muestra del bien del ítem al que se presentan de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la parte que corresponda.
- b) La muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: número del ítem, descripción del ítem y nombre del postor.
- c) La muestra para la confección de la muestra será acompañada de la guía de remisión correspondiente.
- d) Las muestras de los postores ganadores de la Buena Pro quedarán en poder de PROVIAS NACIONAL como elemento de referencia y verificación de los productos a internarse. Serán devueltas al finalizar la entrega y ajustes/entallas a los uniformes de todos los trabajadores que lo requieran.
- e) Los postores tendrán plazo de hasta 10 días calendario para recoger sus muestras, luego de consentida la adjudicación al postor ganador. Vencido el plazo las muestras serán eliminadas, sin derecho a reclamo.
- f) Los postores deberán de presentar una muestra de cada prenda en talla large (L), respectivamente o su equivalente.
- g) Las muestras de uniformes presentadas por los postores serán sometidas a una evaluación y podrán ser cortadas, descosidas, desarmadas o marcadas según sea el caso, para verificar que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Este proceso estará a cargo del área usuaria quien contará con el asesoramiento de un experto textil de confecciones.

[Handwritten signature]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1208 - Lima - Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39589-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS20-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=xxSdmTel7k>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SOBRE LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS

OBJETIVOS:

- Verificar que las muestras presentadas por los postores cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas.
 - Evaluar de manera aleatoria los bienes ingresados al Almacén, tomando en consideración la muestra ganadora presentada inicialmente.
 - Verificar los aspectos internos y externos referidos al diseño, uniformidad y simetría de las partes de la prenda (vestuario), dimensiones descritas en las Especificaciones Técnicas (texto y gráfico), acabados y finalmente, forma de presentación de las muestras.
- h) Aspectos que serán verificados mediante la presentación de muestras:
- Verificación del modelo de las prendas de acuerdo a las especificaciones técnicas de las bases.
 - Verificación de las medidas de:
 - Tallas de las muestras.
 - Ensanches.
 - Costuras, incluido pespuntos.
 - Botones
 - Distancias y ubicación de los componentes de las prendas, bolsillos, inclinaciones, ojales, equidistancias de botones y ojales, vivos, pasadores, cuellos, solapas, fuelles, pasadores y presillas, pliegues, yugos de prendas, bastas, bastillados de mangas, tamaño y ubicación de etiquetas, medidas de corbatas, aberturas, martingalas, colgadores, distancias: anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, cruces.
 - Verificación de materiales principales y avíos.
 - Identificación de botones en cuanto al tamaño material y tintura mediante corte transversal.
 - Peso de entretelas y tipo por medio visual en cuanto a ligamentos y agente adhesivo mediante método visual y de plancha manual.
 - Tipo de tejidos, de forros, entretelas, tejidos de corbatas.
 - Tipos de tejido principal mediante contra muestra de fabricante
 - Tipo de cierre
 - Sesgos, en su coloración
 - Porta ternos, ganchos, material de empaque.
 - Pespuntos, simetrías/formas, siendo necesario para ello desarmar parcialmente la prenda o según la necesidad.
 - Verificación de la simetría de las prendas.
 - Medición:
 - Largos de mangas
 - Cuellos y solapas
 - Bolsillos bilaterales
 - Cortes de costadillo y espalda
 - Anchos de hombro
 - Distancias entre ojales y botones
 - Puños de igual dimensión
 - Simetría de hombreras
 - Cortes simétricos en la parte interna de forro y tela principal
 - Largo de forros bilateralmente iguales o bajo tolerancias.
 - Ruedos de manga.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1208 – Lima – Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn

Expediente: I-39689-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2018-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=s3dmTel7k>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

i) METODOLOGÍA

- Verificación del modelo de las prendas acorde a las características detalladas en cada ítem tanto externa como internamente.
- Mediciones, pruebas físicas utilizando los siguientes instrumentos:
 - Cinta métrica flexible
 - Regla de acero milimetrado y en pulgadas, de diferentes tamaños 50 cm, 20 cm, 10 cm.
 - Calibrador o vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión.
 - Calibrador Cordix y pie de rey (para verificar espesor de diferentes tipos de materiales)
 - Regla sexagesimal para medir ángulos de inclinación
 - Medición con ayuda de lupa para ayudarse en conteos en zonas difíciles de contabilizar.
 - Tizas de diferentes colores para marcar las no conformidades.
 - Piqueta, tijera, alicate de corte, cuchillas, para verificar los diversos componentes externos e internos.
 - Transportador de acero para medir grados de inclinación requeridos
 - Cuenta Hilos: Para determinar la densidad de urdimbre y trama de la tela, así como las puntadas por pulgada o por centímetro, como sea el caso.
 - Encendedor: Para identificar fibras naturales y sintéticas.
 - Medición de Pesos mediante balanza digital calibrada y con precisión de un centésimo de gramo
 - Tijera, reglas, marcadores y sacabocado para realizar el corte anterior al pesado de componentes.
 - Lámpara para apreciar posible contaminación de tejidos. Cristales anti UV y lámpara infra roja y de UV.
 - Alicata para cortar botones.
 - Cámara fotográfica digital: Para dejar constancia del defecto presentado.

j) Pruebas a que serán sometidas las muestras:

- Verificación e identificación de los avíos y componentes de cada ítem y su integridad.
- Cuantificar las prendas de acuerdo a lo pedido en las bases integradas como muestras.
- Tomar inventario de ellas.
- Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas. (Sin desarmar aún las prendas).
- Medición de ángulos de inclinación mediante reglas sexagesimales.
- Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar componentes internos.
- Conteo interno y verificación interna de lo pedido en las especificaciones técnicas.
- Prueba de remojo en medio acuoso para verificación de deformación de cuellos de camisas y blusas, para lo cual se utilizará un recipiente con suficiente capacidad para los cuellos de todos los participantes en conjunto. Dicha prenda no deberá torcerse ni exprimirse para evitar subjetividades, se secarán a la intemperie debido a ser acorde con el plazo de evaluación, en caso extremo se utilizará un secador de aire caliente manual.

k) Número de muestras solicitadas

Un artículo de cada prenda que conforma los cada ítem:

Ítem 1: talla L



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 – Lima – Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39589-2023-V-4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=SsdmTelF7>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ítem 1: S/.460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil con 00/100 soles) <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ítem1: S/.110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 soles) <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerarán como bienes similares los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ítems 1 :Venta de uniformes institucionales, uniformes corporativos, confección de temos. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

6. PLAZO DE ENTREGA

- a) Ítem 1: Plazo máximo de ejecución del contrato será de 40 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del consolidado de la toma de medidas.

7. FORMA DE ENTREGA

Se realizará en una sola entrega.

8. LUGAR DE ENTREGA

Los uniformes se recibirán en el Almacén Central de PROVIAS NACIONAL, Av. Tingo María 398 Lima, en días hábiles, en el horario de 09.00 a 12:30 horas y de 15:00 a 16.30 horas de lunes a viernes. PROVIAS NACIONAL no está en la obligación de recibir bienes en horarios no programados.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Procedimiento clásico

11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn

Expediente: I-39689-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
 -2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2018-
 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xSxdmTeL7K>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Un año

13. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles, en una (01) armada dentro del plazo de diez (10) días; de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, posteriores a la presentación de la factura acompañada de las conformidades de recepción física y de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

15. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción física, será otorgada por el Área de Almacén de la Oficina de Administración.

La conformidad de acuerdo a los Especificaciones Técnicas establecidos será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central de **PROVIAS NACIONAL**, en un plazo que no excederá de siete (07) días de recibidos los bienes.

Para ello, un tercero, experto textil y de confecciones, verificará la calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado. La recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

La conformidad sobre las especificaciones técnicas que otorgará el área de Recursos Humanos es independiente a la programación de tres fechas de atención para los trabajadores cuyos uniformes (vestuario y/o calzado) requieran entales, no referidos al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, que se hará posteriormente.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado: El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por PROVIAS NACIONAL.

17. ADELANTOS

No corresponde

18. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta.

19. OTRAS PENALIDADES

Ninguna

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1208 – Lima – Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39589-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS20-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=&SxdmTel7>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio / Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.

CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorrillos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn

Expediente: I-39689-2023-V-4

Esto es una copia auténica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS20-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=SxdmTel17k>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM N° 1

UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA CABALLEROS

PROVIAS NACIONAL



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1205 - Lima - Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



Espediente: I-S9689-2023-V-4
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://egd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xSdmTel7k=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

UNIFORME DE INVIERNO y VERANO PARA CABALLEROS

A. UNIFORME INVIERNO:

SACO: Lanilla Tropical 70% lana / 30% Poliéster, Fondo Negro con Filatería.

MODELO	Modelo sastré, según diseño adjunto. Con dos (2) botones en el delantero. Con (1) o (2) aberturas a elección del usuario.
CONFECCIÓN	A sobre medida según colaborador.
CUELLO	Cuello inferior con fieltro a tono de la tela principal. Cuello y pie de cuello de la tela principal, fusionado con entretela tejida (adhesiva). En el pie de cuello se colocará el cintillo colgador. Se aclara que el cuello constará de tres piezas: cuello y pie de cuello de tela principal y cuello inferior de fieltro compactado al color y tono más cercano a la tela principal.
DELANTERO	Delantero izquierdo parte externa: Con pinza centrada armada con costura 301. Lleva 2 ojales bordados a máquina tipo ojo de perdiz con atraque de 0.5 cm. en forma vertical y de 2.8 cm. de largo. Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro, según diseño. En la parte superior llevara un bolsillo tipo cartera de 11 cm. de largo por 2.5 cm. de ancho según colaborador. Lleva en la parte inferior un bolsillo tipo ojal con tapa, con vivos de tela de 0.6 cm. de ancho cada uno y abertura de bolsillo de 16 cm además lleva una tapa conformada de dos partes, la parte superior reforzada con entretela tejida fusionable (tapas de la misma tela principal y contratapa de tafeta). Las medidas de cada tapa son de 5 cm de alto por 16 cm. de largo, según diseño. En la solapa izquierda del saco parte superior lleva ojal bordado decorativo (no funcional) tipo ojo de perdiz de 2.2 cm. de largo y atraque vertical de 5 mm, hecho con máquina ojaladora. El hilo del bordado es del color de la tela principal. Delantero izquierdo parte interna: Bolsillo: Superior-Porta documentos: Tipo ojal con vivos de tela 0.6 cm. de ancho cada vivo, con abertura de 13 cm. Lleva una tapa triangular de la tela del forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de 0.7 cm. de la tela del forro y 1 botón N.º 24L 4H de poliéster teñido en masa centrado para mayor seguridad según diseño. Vuelta: La vuelta es tipo pistola (ver diseño) deberá ser fusionada con entretela tejida fusionable. Delantero Derecho parte externa: Con pinza centrada armada con costura 301. En la parte central deben llevar 02 botones N.º 32L 4H de poliéster teñido en masa, ubicados de manera simétrica uno debajo del otro, según diseño. Lleva en la parte inferior un bolsillo tipo ojal con tapa, con vivos de tela de 0.6 cm. de ancho cada uno y abertura de bolsillo de 16 cm además lleva una tapa conformada de dos partes, la parte superior reforzada con entretela tejida fusionable. Las medidas de cada tapa son de 5 cm. de alto por 16 cm. de largo. Según diseño. Delantero derecho parte interna: Bolsillos Interiores: Superior-Porta documentos:

Handwritten signature and initials in blue ink.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn

Expediente: I-39689-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=SxdmTelL7k>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>Tipo ojal con vivos de tela 0.6 cm. de ancho cada vivo, con abertura de 13 cm., además lleva una tapa triangular de la tela del forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de 0.7 cm. de la tela del forro y 1 botón N.º 24L centrado para mayor seguridad según diseño.</p> <p>Adicionalmente se colocarán dos botones de repuesto (1 botón N.º 32L y N.º 24L) a un extremo del bolsillo, según diseño.</p> <p>La vuelta es tipo pistola (ver diseño) deberá ser fusionada con entretela tejida fusionable.</p>
LA CORAZA O EMPECHADO	<p>Estará compuesto de 02 materiales unidos mediante costura zigzag: Filtro y plástica según diseño.</p>
POSTERIOR	<p>Con (1) o (2) aberturas a elección del usuario de la misma tela principal reforzadas con entretela tejida fusionable.</p> <p>En la parte superior interna de la espalda lleva un refuerzo de entretela tejida fusionable (parte central espalda) que va a terminar en las sisas de las mangas, según diseño.</p> <p>En la parte inferior interna de la espalda, ruedo del saco y aberturas, lleva un refuerzo de entretela tejida fusionable.</p>
COSTADILLO	<p>Será unido al delantero y espalda, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda, lleva como refuerzo entretela tejida fusionable desde la sisa hasta la basta.</p> <p>Protector axilar (sobaquera) en forma de media luna de la tela principal ribeteada con sesgo de tafeta.</p>
MANGAS	<p>Mangas sastré compuestas de manga mayor y menor, con martillo abierto de 3.5 cm. de alto, con 4 ojales tipo ojo de perdiz de 2.2 cm. con atraque vertical de 0.5 cm. con sus respectivos botones N.º 24L montados uno encima de otro según diseño.</p> <p>Codos de las mangas atracadas con el forro.</p> <p>La manga mayor y menor estará unida con costura recta.</p> <p>Chorreras: ubicadas en la cabeza de las mangas al momento de unir las al cuerpo; cosidas en la cabeza de la manga con la finalidad de darle forma y vuelo a la misma.</p>
BOLSAS DE BOLSILLOS	<p>Las bolsas de bolsillos serán en tela popelina, bolsillera de 35% algodón, 64% poliéster color de la tela principal.</p> <p>Bolsas de bolsillos interiores de 17 cm. de profundidad, según colaborador.</p>
ENTRETELA	<p>Tejido fusionable</p> <p>Peso: 90 gr.</p> <p>El fusonado se realizará para cuello, delantero, cogotera, vueltas, costadillos pieza completa, sisas, espalda superior, bolsillos, tapas de bolsillos, puños, basta de saco (ruedo y mangas) y abertura posterior. Los componentes mencionados deben ser fusionados en máquina fusionadora.</p>
VUELTAS	<p>Las vueltas de solapas de una sola pieza y de la tela principal, según diseño.</p> <p>Vuelta armada con sesgo y pespunte tipo hilván (cadeneta en el interior) en tono contraste, la</p>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: 1-39689-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xSzdMTeL7k>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	<p>vuelta se une con el delantero con costura recta a 1 cm.</p> <p>Lleva entre la vuelta y el forro un cintillo en color contraste, con respunte paralelo al sesgo tipo hilván en vista de 7 ppp y tipo cadeneta al reverso, según diseño.</p>
FORRO	Interior del saco totalmente forrado en tafeta labrada 100% poliéster en delanteros interiores, espalda y mangas.
PARTE INTERNA	Interior del saco totalmente forrado. Con fuelle, se inicia a 2 cm. del escote del cuello y de 35 cm de largo, o según colaborador.
ENSANCHES	Ensanchos en costuras principales abiertas (costados, central espalda y mangas) de 2 cm. por lado incluido remalles, tanto en la tela principal como en el forro. Costura de manga espalda a 2cm. y delanteras a 1cm. incluido remalles.
HOMBRERAS	Ubicadas en la parte superior del delantero (hombros) después de haberse unido el delantero con la espalda. Su composición es 100% fibra de algodón, para que luego de un acolchado de hilván, obtenga una forma anatómica ideal y liviana para el hombro del saco, según diseño. El pegado es hecho a máquina panquequera que no deforma el panqueque.
BOTONES	Delantero: Lleva dos (2) botones N.º 32L, 4H al color de la tela principal de poliéster teñido en masa, colocados de manera simétrica uno de bajo del otro. Asimismo, lleva un (1) botón N.º 32L de repuesto en la parte interna, según diseño. Manga: Lleva cuatro (4) botones en cada manga N.º 24L de cuatro (4) huecos colocados, de manera montada uno de bajo del otro. Asimismo, lleva un (1) botón N.º 24L de repuesto en la parte interna, según diseño.
BASTA	Basta del ruedo del saco será de 4.5 cm. incluido remalle. Todo el ruedo de la basta del cuerpo y mangas lleva basta con costura de máquina bastera. La basta del forro a 1.5 cm. de la basta del ruedo del saco. Se precisa que la basta de cuerpo y mangas será con máquina bastera. Puntadas que no se aprecien en el delantero
HILOS	Hilos 100% poliéster del tono de la tela principal.
COSTURAS	Costura recta: 12 ppp. +/- 10%. Costura zigzag: Con c/304 y Remalle simple: Con c/504. Todas las costuras interiores incluido tela principal y forro remallado con ancho de remalle de 0.5 cm.
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
ETIQUETAS	Etiquetas ubicadas en la parte interna: <ul style="list-style-type: none"> • Etiqueta de marca de la tela, será cosida a 2 mm. del borde en todo su contorno, y será colocado debajo del bolsillo derecho porta documentos, a 10 cm. según diseño. • La etiqueta de composición (%) de tela, lavado, cuidado y uso será colocada en el interior del bolsillo cigarrera en el interior del delantero izquierdo. • La etiqueta de marca del confeccionista será cosida a 2 mm. del borde en todo su contorno

[Handwritten signature]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



Expediente: I-29669-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 029 de D.S. 070
 -2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
 PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/TramiteDe?id=xSxdmTelL7k=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	y será colocada en el interior del delantero izquierdo.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc. Se presentará en portaterno de notex con gancho anatómico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1208 - Lima - Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39689-2023-V-4
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=rxSadmTelF?>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

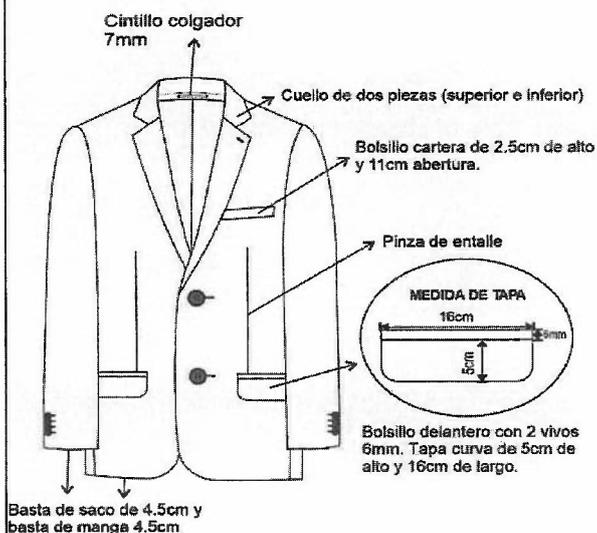
Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

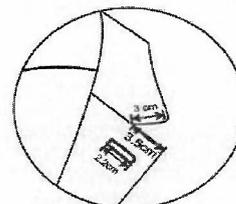
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS
 SACO CABALLERO - INVIERNO**

DELANTERO



DETALLE CUELLO



Solapa lleva un ojal de adorno de 2.2cm

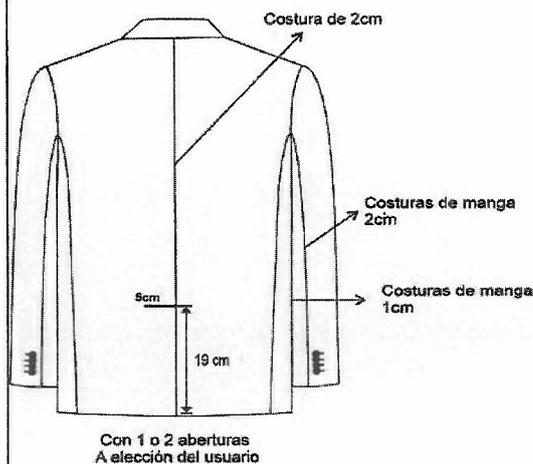
OJAL Y BOTÓN

2 Ojales ojo de perdiz
 2.8cm con corte de 2.5cm
 ataque vertical 0.5cm

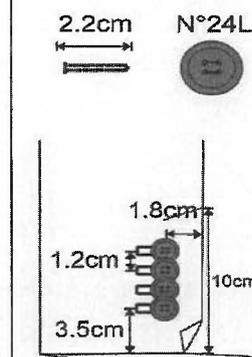
Delantero izquierdo:
 2 botones N°32 L
 bordado.



ESPALDA



PUÑO



Martillo abierto con ojales de fantasía en líneas, de 3.5cm de la manga y 4 botones de 24L en cada manga.



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn

Expediente: I-39689-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Trámite/De?id=sXdmTelL7k>





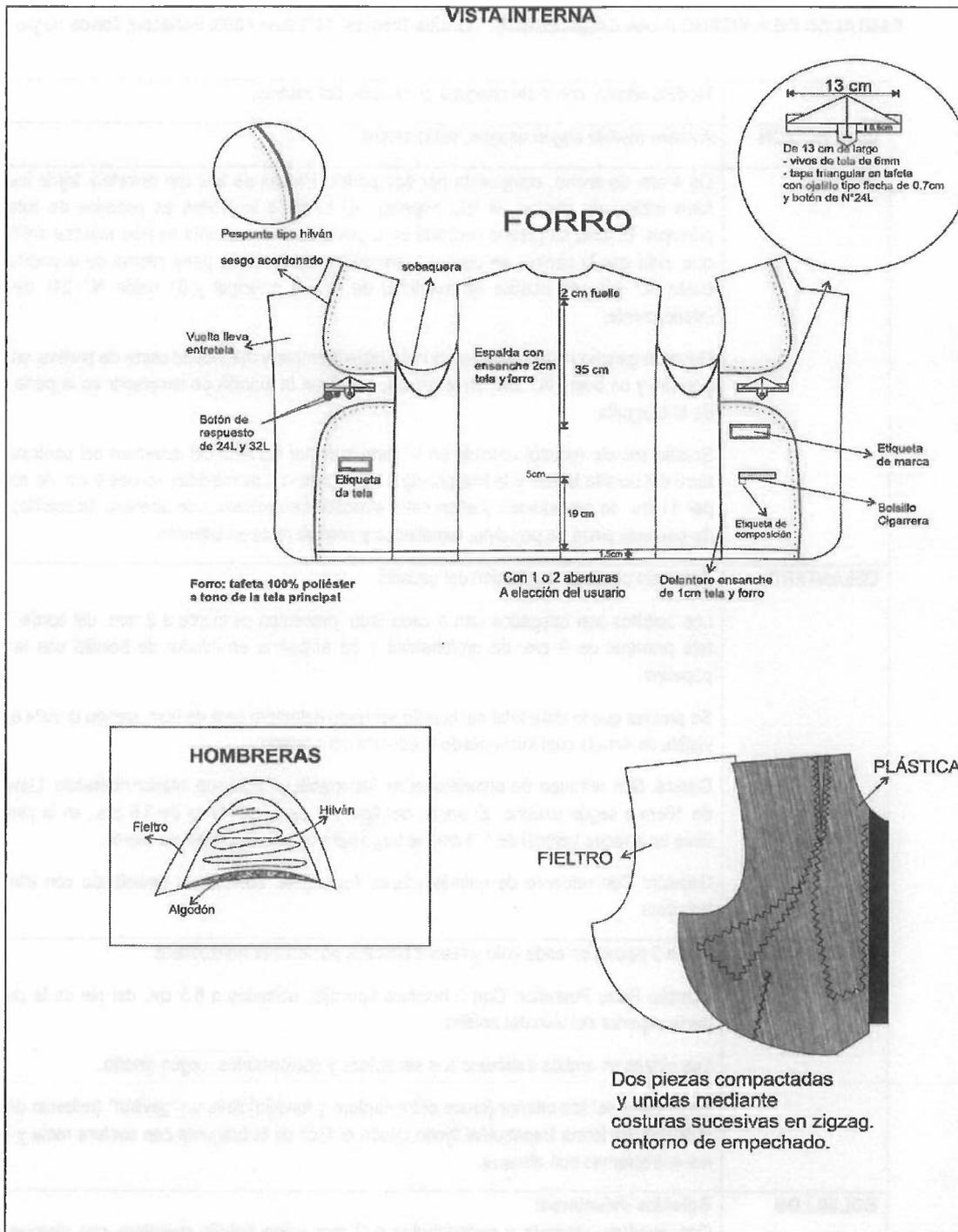
PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39889-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 -2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS20-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/TransitoDe?id=s&tmTel173>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PANTALÓN DE INVIERNO PARA CABALLEROS: Lanilla Tropical 70% lana / 30% Poliéster, fondo negro con filatería

MODELO	Modelo clásico, con o sin pliegues, a elección del usuario.
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuario, estilo sastre.
PRETINA	<p>De 4 cm. de ancho, compuesta por dos partes: Pretina de tela con entretela tejida fusionable y forro interno de pretina de tela popelina. El forro de la pretina es popelina de color de tela principal. El forro de pretina contiene en la parte central una cinta de jebe elástica antideslizante, que evita que la camisa se deslice fuera del pantalón. En la parte interna de la pretina lleva 01 botón N.º 24L, de acrílico de tonalidad de la tela principal y 01 botón N.º 24L de repuesto interiormente.</p> <p>Lleva un gancho metálico de acero inoxidable (hembra y macho) de cierre de pretina, un ojal en el garetón y un botón N.º 24L en la garetá, que tiene la función de templador en la parte delantera de la bragueta.</p> <p>Bolsillo secreto (oculto) ubicado en la parte superior derecha del delantero del pantalón, entre el forro del bolsillo lateral y la tela principal de la pretina. Las medidas son de 9 cm. de apertura útil por 11 cm. de profundidad (deben estar atracadas en extremos de apertura de bolsillo). La bolsa de una sola pieza de popelina, remallados y costura recta en laterales.</p>
DELANTERO	<p>Con o sin pliegues, a elección del usuario.</p> <p>Los bolsillos son sesgados uno a cada lado, presentan pespunte a 2 mm. del borde. Vistas de tela principal de 9 cm. de profundidad y se empalma en interior de bolsillo con la bolsa de popelina.</p> <p>Se precisa que la vista total del bolsillo sesgado delantero será de 9cm, siendo la vista expuesta o visible de 4cm la cual inicia desde la costura del costado.</p> <p>Garetá: Con refuerzo de entretela tejida fusionable, el acabado interior ribeteado. Lleva 1 cierre de 18cm o según usuario. El ancho del figurado de la garetá es de 3.5 cm., en la parte inferior lleva un atraque vertical de 1.3 cm. de largo para mayor seguridad del cierre.</p> <p>Garetón: Con refuerzo de entretela tejida fusionable, además va embolsado con tela popelina bolsillera.</p>
POSTERIOR	<p>Tiene 2 pinzas en cada lado y lleva 2 bolsillos posteriores horizontales.</p> <p>Fundillo Parte Posterior: Con 2 bolsillos tipo ojal, ubicados a 6.5 cm. del pie de la pretina a la parte superior del vivo del bolsillo.</p> <p>Las pinzas en ambos extremos son simétricas y equidistantes, según diseño.</p> <p>En la parte del tiro interior (cruce del delantero y fundillo) lleva un “gavilán” (refuerzo de popelina bolsillera en forma trapezoidal fijado desde el final de la bragueta con costura recta y fijado con las entrepiernas con atraque.</p>
BOLSILLOS	<p>Bolsillos delanteros:</p> <p>Con apertura sesgada y pespuntados a 2 mm. cada bolsillo delantero con atraque horizontal superior e inferior de 1 cm para darle mayor consistencia al bolsillo.</p>

Handwritten blue ink marks and scribbles.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn

Expediente: I-39689-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xSxdmTel7k=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	<p>Vuelta de bolsillos delanteros: Pegada al forro con respunte de 2 mm por exterior y deja un vivo de 2 mm.</p> <p>Bolsillos Posteriores: Con dos bolsillos tipo ojal centrados en las pinzas. Cada uno con 2 vivos mellizos de 0.6 cm. de ancho cada vivo y con abertura de 13 cm (o según cintura de colaborador), atracados en los extremos. Se precisa que el ancho de la presilla del bolsillo posterior del pantalón será 1 cm armado con máquina recubridora. Las bolsas de bolsillos tienen dos vistas del color de tela principal. Las bolsas llevan ribetes en su contorno de 0.6 cm. de ancho y unidos con costura cadeneta, que asegura que no se desfonde el bolsillo.</p>
CIERRE:	Cierre metálico, diente dorado, de marca nacional reconocida.
BOTONES	02 botones N° 24L de cuatro (4) huecos, de poliéster teñidos en masa a tono de la tela principal, que van en la parte posterior con sus respectivos ojales tipo presilla de tela y un ojal en el garetón que tiene la función de templador en la parte delantera de la bragueta.
BASTA	Recta con dobles de 5 cm. incluido remalle y costura invisible, lleva taquera en la parte posterior.
ENSANCHES	<p>En la parte posterior superior lleva un ensanche de 3.5 cm. y que va disminuyendo conforme va llegando al fundillo, llegando a 1 cm. por lado (acabado de la costura debe ser cadeneta y ribeteada en popelina del color de la tela principal).</p> <p>Lado posterior, lleva un ensanche de 2.5 cm. más el remalle, que va desde la altura del fundillo hasta la altura de rodilla y continua de la rodilla hasta el ruedo de basta con un ensanche de 1 cm. incluido remalle, según diseño.</p> <p>Lado delantero, lleva un ensanche de 1 cm. incluido remalle desde la altura del fundillo hasta el ruedo de basta, según diseño.</p>
ENTRETELA	Genero para pretina, garetá y garetón. Los componentes indicados deben ser fusionados en máquina fusionadora.
COSTURAS	<p>Costura recta 12 ppp. (+/- 10%). Hilos 100% poliéster tono de la tela principal y remalle simple con c/504.</p> <p>Todas las costuras interiores de tela principal con c/401 y totalmente remallada.</p> <p>Ancho de remalle mide 0.5 cm.</p>
ETIQUETAS	<p>Etiquetas ubicadas en la parte interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La etiqueta de marca del confeccionista será cosida a 2 mm. del borde en todo su contorno y colocada en la bolsa del bolsillo posterior izquierdo, según diseño. • La etiqueta de marca de la tela será cosida y colocada en la bolsa del bolsillo posterior derecho, según diseño.
ACABADO	Prenda planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39689-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D526-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=sSxdmTel17k=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

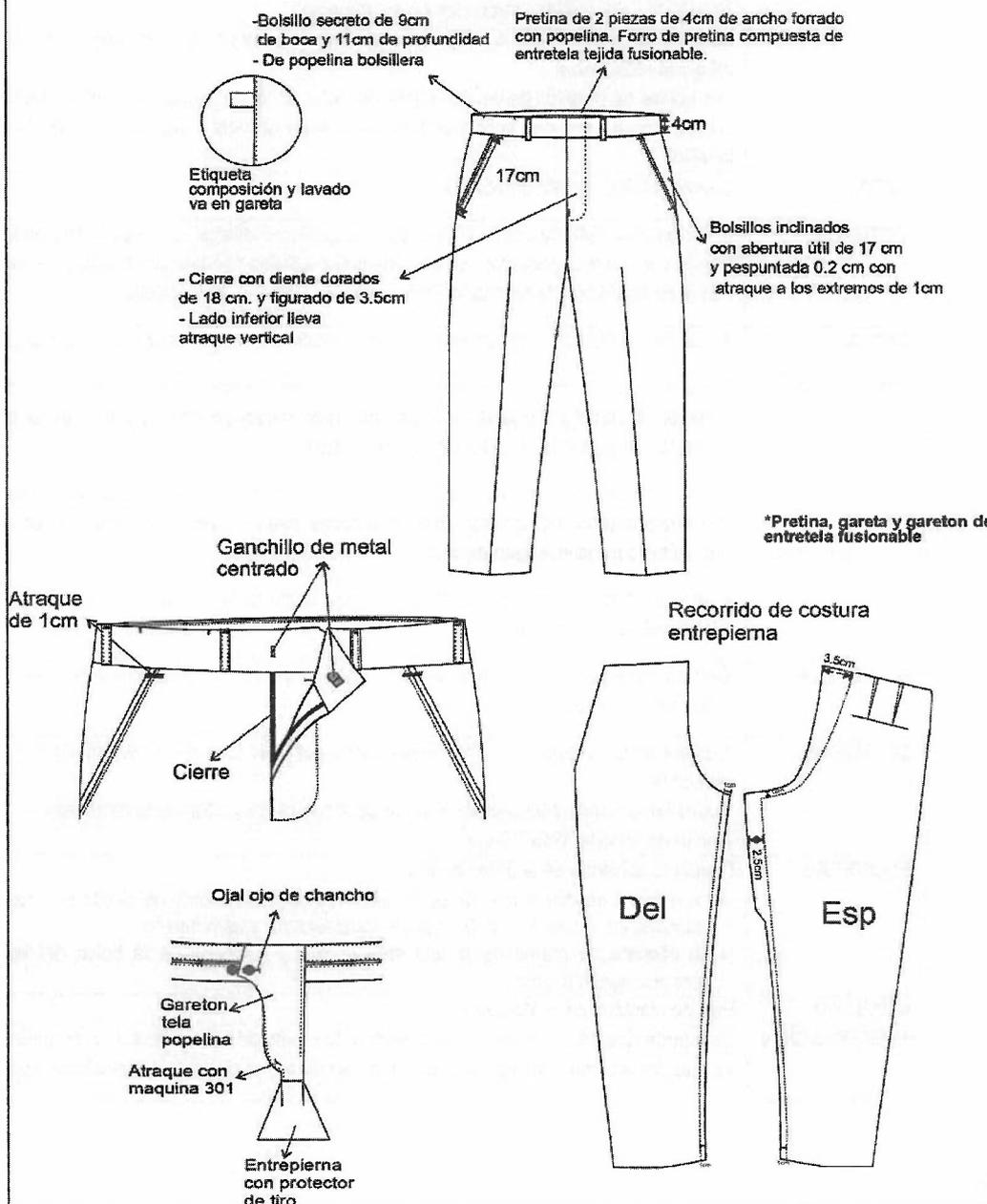
Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS
 PANTALÓN CABALLERO - INVIERNO**

DELANTERO



Handwritten signatures and initials in blue ink.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn

Expediente: I-29659-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS20-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=sXdmTelL7k>





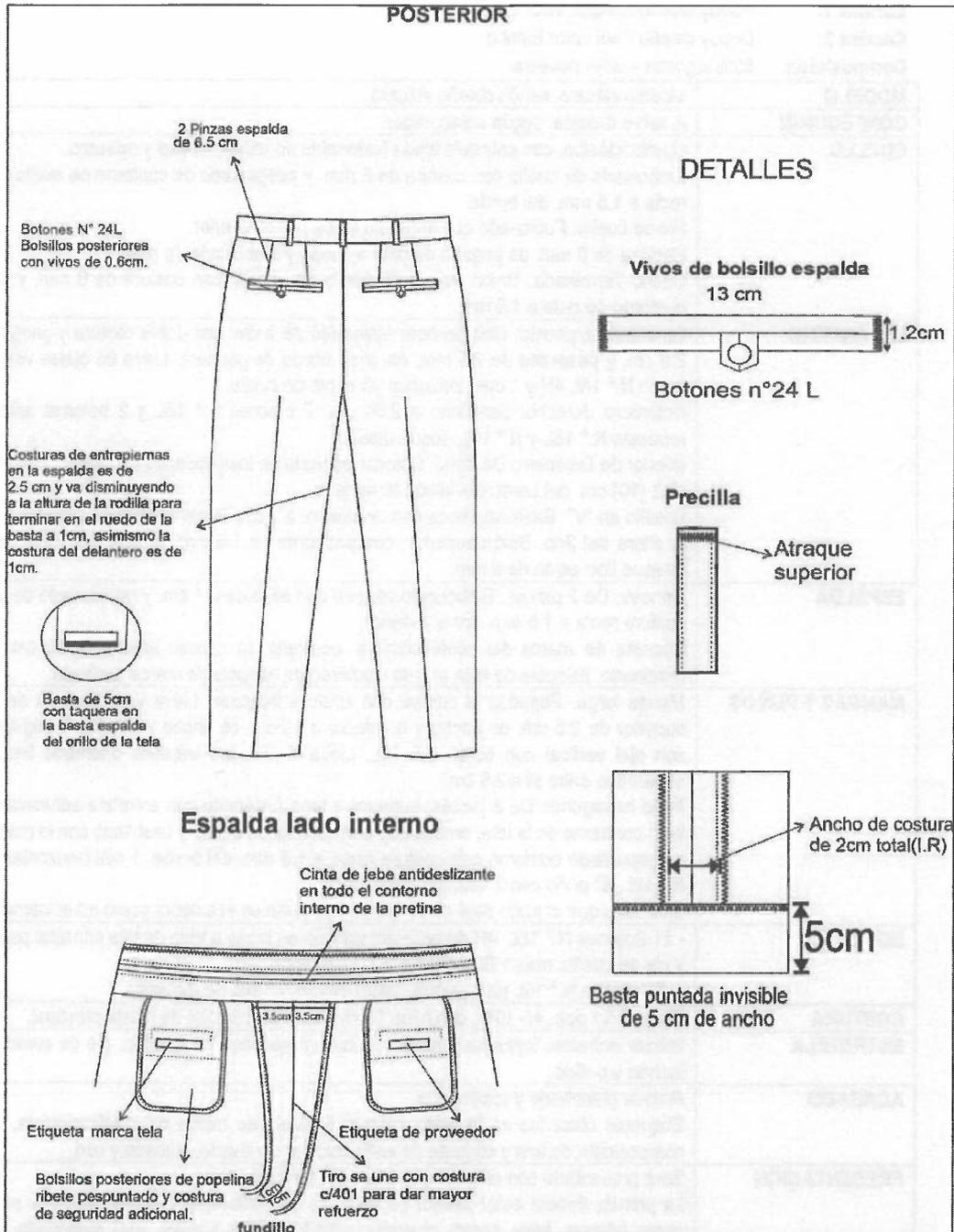
PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Handwritten blue ink marks and signatures.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorrillos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39689-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente Enk: <https://sgd.pvn.gob.pe/TramiteDe?id=sxdmTel71>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CAMISAS DE INVIERNO PARA CABALLEROS:

Camisa 1: Dobby diseño rombos color Lila.

Camisa 2: Dobby diseño Twill color Blanco

Composición: 65% algodón – 35% poliéster

MODELO	Modelo clásico, según diseño adjunto.
CONFECCIÓN	A sobre medida, según colaborador.
CUELLO	Cuello: clásico, con entretela tejida fusionable en exterior, base y refuerzo. Embolsado de cuello con costura de 6 mm. y respuntado de contorno de cuello con costura recta a 1.6 mm. del borde. Pie de cuello: Fusionado con entretela tejida por el exterior. Costura de 6 mm. de pegado de pata a cuello y embolsado de pata. Cuello Terminado: Unión de pie de cuello con cuello con costura de 6 mm. y respuntado contorno de pata a 1.6 mm.
DELANTERO	Delantero izquierdo: Con pechera fusionada de 3 cm. con doble costura y gauge central de 2.5 cm. y respunte de 2.5 mm. en cada borde de pechera. Lleva 06 ojales verticales para botón N.º 18L 4H y 1 ojal horizontal en el pie de cuello. Delantero derecho: Bastillado a 2.54 cm. 7 botones N.º 18L y 2 botones adicionales de repuesto N.º 18L y N.º 16L, según diseño. Interior de Delantero Derecho: Colocar etiqueta de Instrucciones de lavado, cuidado y uso, a diez (10) cm. del borde del faldón terminado. Bolsillo en “V”: Bastillado boca con un dobléz a 2 cm. Pegar bolsillo en delantero izquierdo a la altura del 2do. Botón superior, con respunte de 1.6 mm. Atracar extremos de boca con atraque tipo cajón de 6 mm.
ESPALDA	Canesú: De 2 piezas. Embolsado canesú con espalda a 1 cm. y respuntado de canesú con costura recta a 1.6 mm. por el exterior. Etiqueta de marca del confeccionista, centrada en canesú interior a 2.3 cm. de escote terminado. Etiqueta de talla al lado izquierdo de etiqueta de marca centrada.
MANGAS Y PUÑOS	Manga larga: Pegadas al cuerpo con costura francesa. Lleva yugo francés de dos partes superior de 2.5 cm. de ancho y la inferior a 1.5cm. de ancho y atraque triangular de 4 cm. con ojal vertical con botón N.º 16L. Lleva 2 pliegues laterales orientado hacia el yugo, separados entre sí a 2.5 cm. Puño hexagonal: De 2 piezas, superior a tono fusionado con entretela adhesiva e inferior a tono contraste de la tela, embolsado con costura de 6 mm. y bastillado con la manga a 1cm., y respuntado contorno con costura recta a 1.6 mm. del borde. 1 ojal horizontal para botón N.º 18L, El puño con 2 botones regulables. Se aclara que el puño será de la misma tela tanto en el exterior como en el interior
BOTONES	- 11 Botones N.º 18L 4H de poliéster teñidos en masa a tono de tela principal para delantero y pie de cuello, más 1 Botón N.º 18L de repuesto. - 2 Botones N.º 16L para yugos, más 1 Botón N.º 16L de repuesto.
COSTURA	Costura 11 ppp. +/- 10%, con hilos 100% poliéster del color de la tela principal.
ENTRETELA	Utilizar entretela tejida fusionable según correspondan para cuello, pie de cuello, pechera o tachón y puños.
ACABADO	Prenda planchada y vaporizada. Etiquetas ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de composición de tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso.
PRESENTACIÓN	Será presentado con alfileres y doblado en bolsa plástica. La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc. Presentada en bolsa de polipropileno transparente.

M.A.
P.
A.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1208 - Lima - Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39699-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 029 de D.S. 070
 -2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xSxdmTel17k>





PERÚ

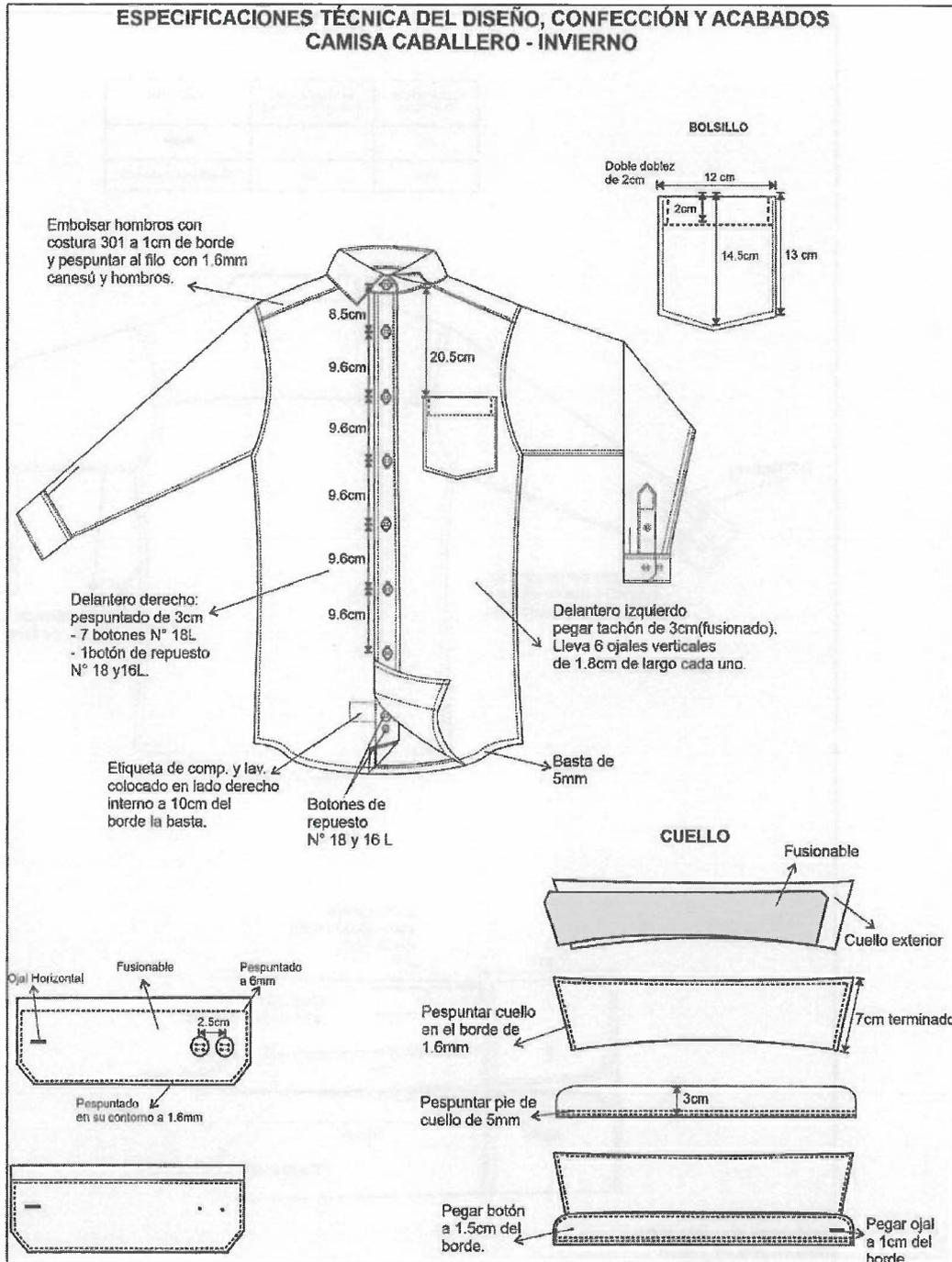
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS
 CAMISA CABALLERO - INVIERNO**



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39688-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 -2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xSdmTel7k>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

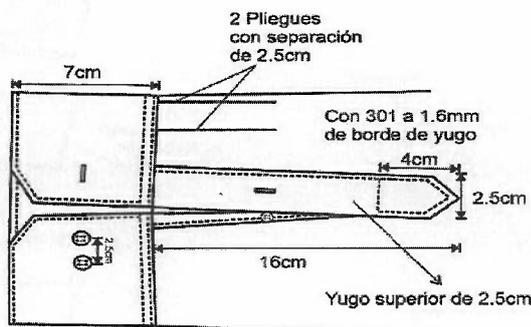
Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

POSTERIOR

CÓDIGO DE PUNTADA	PUNTADA POR PULGADA (P.P.P)	MAQUINA
301	12	Recta
401	12	Cerradora / Cadeneta



Pegar puño a 1.6mm de la base en cada puño, lleva un ojal de 1.8cm - un botón de N°18L - un N°18L regulador

Handwritten signature



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorrillos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39689-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 626 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=sXdmTel7k>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PULLOVER DE INVIERNO PARA CABALLEROS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MODELO:	Cerrado, cuello en "V", según diseño
HILADO:	Acrílico, tacto, algodón Nm 2/28, tejido galga 10. Hilo de alta solidez al lavado y medio ambiente.
COLOR:	Gris oscuro a tono con el color de tela del terno.
CONFECCION:	Tejido en máquina, tallaje apropiado a las tallas (XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL)
DELANTERO:	De una sola pieza, tejido punto Jersey
ESPALDA:	De una sola pieza, tejido punto Jersey
CUELLO (Escote y Sisa):	En "V" rib 1X1 tubular de 3cm de ancho, lleva hilera en contraste.
PRETINA RUEDO:	Tejido rib 1x1 de 6cm de ancho en cuerpo
LARGO:	Debajo de las caderas.
COSTURAS:	Costuras con hilo 40/2 100% poliéster del color de la prenda Unión de laterales y hombros con máquina remalladora con puntada de seguridad.
ACABADOS:	Con doble proceso de vaporización.
ETIQUETAS:	Etiquetas ubicadas en la parte interna. De la marca del confeccionista, talla, de la composición (%) del hilo y recomendaciones de cuidado, lavado y uso.
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de insumos, confección y acabados, en su parte externa e interna como puntadas corridas, empalme defectuoso, etc.)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn

Expediente: 1-39689-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 028 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS08-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=SadmTel.17k>





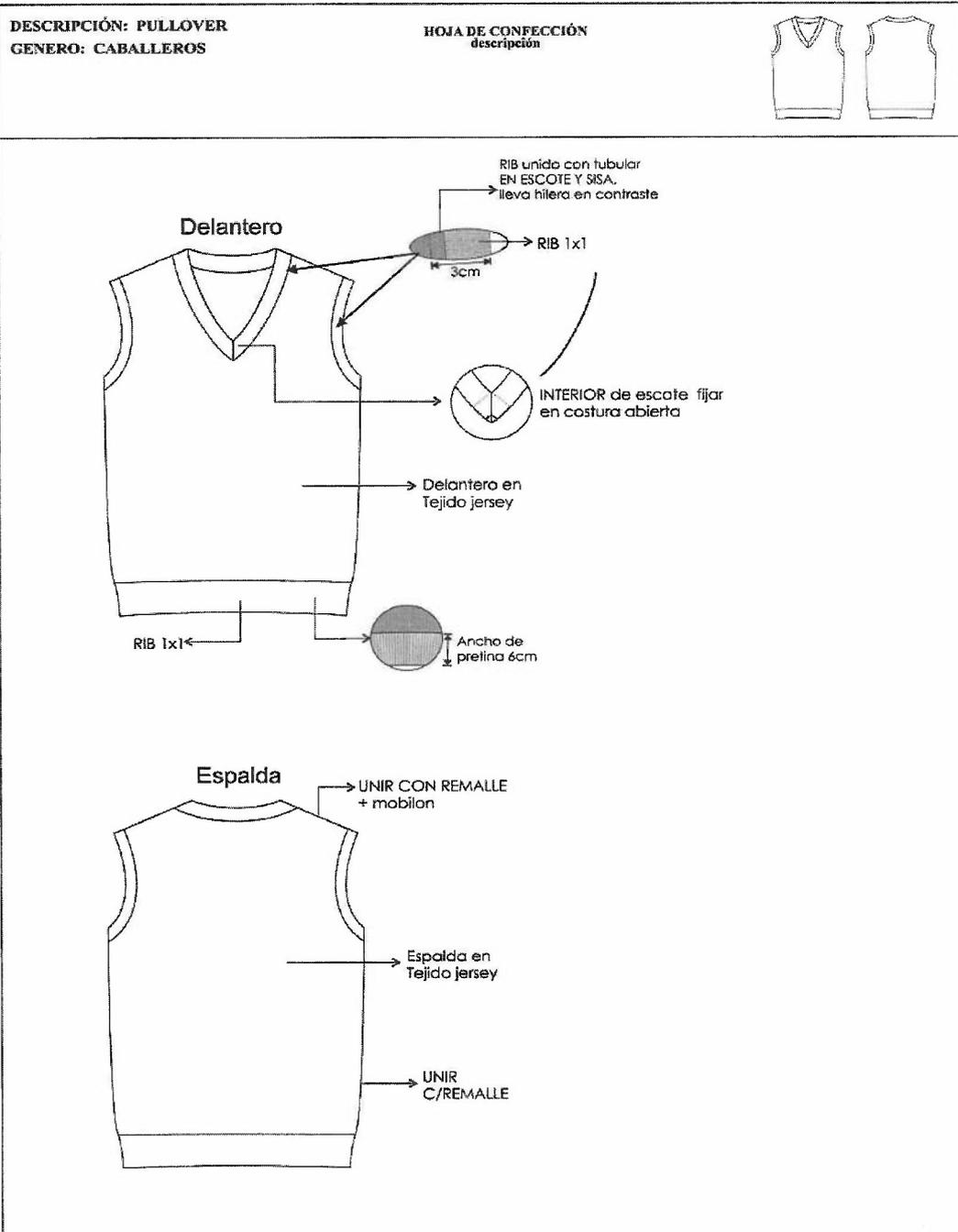
PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Handwritten signature and initials in blue ink.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorrillos 1205 - Lima - Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39689-2023-V-4
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 026 de D.S. 070
-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=sxadmTel17k>





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CORBATA DE INVIERNO PARA CABALLEROS.

Tela	100% poliéster tejida tipo seda
Composición	100% poliéster (urdimbre y trama)
Tela del forro	100% tafeta
Tela de la entretela o alma	100% poliéster Las telas deben mantener la forma, el color y las medidas después del lavado.
Colores	Color combinable con el uniforme de invierno.
Hilo de costura	Poliéster 100% acabado texturizado al color y tono más cercano de la tela.
Confección	Modelo: Clásico y estándar. Largo de corbata: 1.45 a 1.55 cm. Ancho mayor: 7.5cm a 8.5cm Ancho menor: 3.5cm a 4.0cm Alma de entretela: color blanco, crema o crudo 100% poliéster Peso: de 45gr a 55 gramos Presentación: en bolsa de polipropileno especial para corbatas o caja de cartón. Presilla: Atracada de encaje Etiqueta ubicada en la vista posterior. Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de composición de la tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso. Forro interno: 100% poliéster, para la parte ancha de la corbata, con puntada de seguridad en la parte superior de la cabeza.
Acabado	Planchado termo fijado de la tela y vaporizada.
Presentación	En colgador de plástico y bolsa rotulada. La prenda de buen acabado, exenta de defectos de confección.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1209 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39889-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 -2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xSadmTel17>





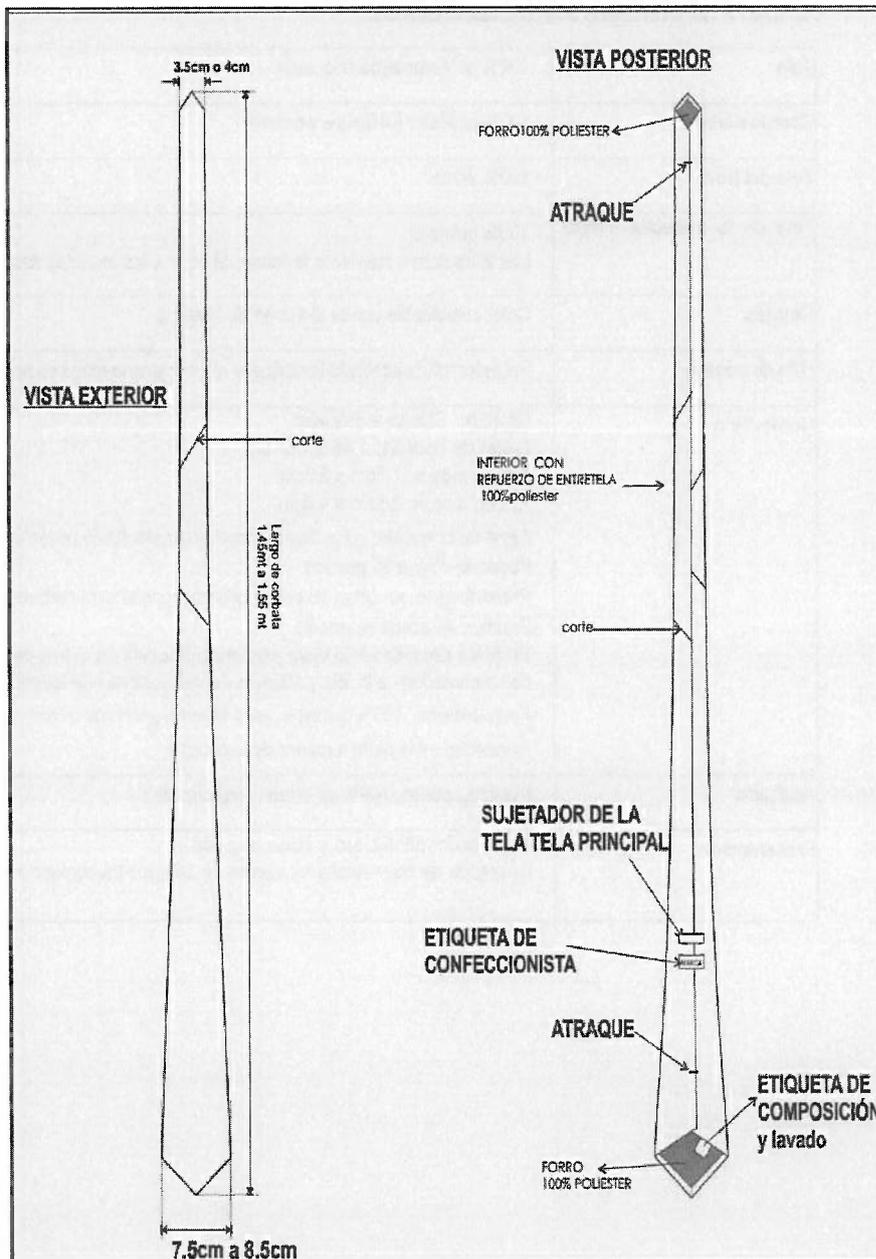
PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ENTREGA	El uniforme será entregado a cada usuaria (o) en porta ternos identificado con el nombre del trabajador.
---------	--



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39689-2023-V-4
 Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 -2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS20-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=>SadmTel.fk=>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA PARA SASTRE INVIERNO

CONCEPTO	DESCRIPCION
TIPO DE TEJIDO	Lanilla tropical Diseño
DESCRIPCION/COLOR	Lanilla diseño fondo negro con filatería
COMPOSICIÓN (ASTM D-629 parte 18.6.2)	70% LANA 30% Poliéster +/-5% (excepto filetes)
ANCHO ENTRE OILLOS	148 CMS Mínimo
PESO GRMS / LINEAL (ASTM D-3776)	318 +/- 6% (incluye orillos)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	205 +/- 6%
ARMADURA	Tela
TITULO DE HILADO (ASTM – 1059) Urdimbre Trama	Nm 2/44 +/- 5 /excepto filetes) Nm 2/44 + / - 5
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775) Urdimbre Trama	20.0 +/-3 20.0 +/- 3
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC –158) Urdimbre Trama	-1.5% Máximo -1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ (AATCC-16) Escala grises AL SUDOR ACIDO (AATCC-15) AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15) AL FROTE SECO (AATCC-8) AL FROTE HUMEDO (AATCC-8) AL LAVADO SECO (AATCC-132)	3.5 Mínimo 3.0 Mínimo 3.0 Mínimo 4.0 Mínimo 3.5 Mínimo 4.0 Mínimo
ACABADO	Termofijado y Decatizado



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1209 - Lima – Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39589-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 -2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente Enk: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xxSadmTel17k>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TELA PARA CAMISA DE INVIERNO 1

CONCEPTO	CAMISA 1
DESCRIPCIÓN – COLOR	Dobby diseño Rombos color Lila
TIPO DE TEJIDO	Plano
COMPOSICIÓN	
URDIMBRE	65% algodón +/- 5 - 35% Poliéster +/- 5 (mezcla íntima)
TRAMA	65% algodón +/- 5 - 35% Poliéster +/- 5 (mezcla íntima)
PESO GRMS/M2	114 +/- 5%
ARMADURA	Dobby
TITULO DEL HILADO	
Urdimbre	50/1 +/- 5
Trama	50/1 +/- 5
N° hilos por pulgada acabada	
Urdimbre	126 +/- 5 %.
Trama	102 +/- 5%.
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN KG-F	
Urdimbre	11 min
Trama	11 min
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ	3 - 0 min.
AL LAVADO DOMESTICO	4 - 0 min.
AL SUDOR ACIDO	4 - 0 min.
AL FROTE SECO	4 - 0 min.
AL FROTE HÚMEDO	3 - 0 min.
ACABADO	Hilo color teñid, tina/ disperso, Tela: Blanqueo-mercerizado-blanqueador óptico/resinado-pre-encogido

TELA PARA CAMISA DE INVIERNO 2

CONCEPTO	CAMISA 2
DESCRIPCIÓN – COLOR	Dobby Diseño Twill color Blanco
TIPO DE TEJIDO	Plano
COMPOSICIÓN (%) – AATCC 20/20A	
URDIMBRE	65% algodón +/- 5 - 35% Poliéster +/- 5 (mezcla íntima)
TRAMA	65% algodón +/- 5 - 35% Poliéster +/- 5 (mezcla íntima)
PESO GRMS/M2	138 +/- 5%
ARMADURA	Dobby
TITULO DEL HILADO – ASTM D1059	
Urdimbre	50/1 +/- 3
Trama	50/1 +/- 3
N° hilos por pulgada acabada ASTM D3775	
Urdimbre	179.8 +/- 5.
Trama	96 +/- 5.
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN KG-F	
Urdimbre	11 min
Trama	11 min
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ	3.0 min.
ACABADO	Tela: Blanqueo, mercerizado, impregnado con blanqueador óptico, suavizado, pre-encogido

[Handwritten signature]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39689-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/TramiteDe?id=x&xdmTeL17kw>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

B. UNIFORME DE VERANO PARA CABALLERO :
Saco: Lanilla 45% lana / 55% Poliéster, con microdiseño en tonos azulinos.

MODELO	Modelo sastré, según diseño adjunto. Con dos (2) botones en el delantero. Con (1) o (2) aberturas a elección del usuario.
CONFECCIÓN	A sobre medida según colaborador.
CUELLO	Cuello inferior con fieltro a tono de la tela principal. Cuello y pie de cuello de la tela principal, fusionado con entretela tejida (adhesiva). En el pie de cuello se colocará el cintillo colgador. Se aclara que el cuello constará de tres piezas: cuello y pie de cuello de tela principal y cuello inferior de fieltro compactado al color y tono más cercano a la tela principal.
DELANTERO	Delantero izquierdo parte externa: Con pinza centrada armada con costura 301. Lleva 2 ojales bordados a máquina tipo ojo de perdiz con atraque de 0.5 cm. en forma vertical y de 2.8 cm. de largo. Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro, según diseño. En la parte superior llevara un bolsillo tipo cartera de 11 cm. de largo por 2.5 cm. de ancho según colaborador. Lleva en la parte inferior un bolsillo tipo parche de abertura de 16 cm y 18cm de profundidad. En la solapa del saco parte superior lleva ojal bordado a máquina tipo ojo de perdiz de 2.2 cm. de largo y atraque vertical de 5 mm. El hilo del bordado es a tono de la tela principal. Delantero izquierdo parte interna: Bolsillo: Superior-Porta documentos: Tipo ojal con vivos de tela 0.6 cm. de ancho cada vivo, con abertura de 13 cm. Lleva una tapa triangular de la tela del forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de 0.7 cm. de la tela del forro y 1 botón N.º 24L centrado para mayor seguridad según diseño. Vuelta: La vuelta es tipo pistola (ver diseño) deberá ser fusionada con entretela tejida fusionable. Delantero Derecho parte externa: Con pinza centrada armada con costura 301. En la parte central deben llevar 02 botones N.º 32L ubicados de manera simétrica uno debajo del otro, según diseño. Lleva en la parte inferior un bolsillo tipo parche de abertura de 16 cm y 18cm de profundidad. Delantero derecho parte interna: Bolsillos Interiores: Superior-Porta documentos: Tipo ojal con vivos de tela 0.6 cm. de ancho cada vivo, con abertura de 13 cm., además lleva una tapa triangular de la tela del forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de 0.7 cm. de la tela del forro y 1 botón N.º 24L centrado para mayor seguridad según diseño. Adicionalmente se colocarán dos botones de repuesto (1 botón N° 32L y N° 24L) a un extremo del bolsillo, según diseño. La vuelta es tipo pistola (ver diseño) deberá ser fusionada con entretela tejida fusionable.
CORAZA EMPECHADO	0 Estará compuesto de 02 materiales unidos mediante costura zigzag: Fieltro y plástica según diseño.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



[Handwritten signature]

Expediente: I-38689-2023-M-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 026 de D.S. 070 -2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2010-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Sxdm:Tel.f73>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

POSTERIOR	<p>Con (1) o (2) aberturas a elección del usuario de la misma tela principal reforzadas con entretela tejida fusionable.</p> <p>En la parte superior interna de la espalda lleva un refuerzo de entretela tejida fusionable (parte central espalda) que va a terminar en las sisas de las mangas, según diseño.</p> <p>En la parte inferior interna de la espalda, ruedo del saco y aberturas, lleva un refuerzo de entretela tejida fusionable.</p>
COSTADILLO	<p>Será unido al delantero y espalda, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda, lleva como refuerzo entretela tejida fusionable desde la sisa hasta la basta.</p> <p>Protector axilar (sobaquera) en forma de media luna de la tela principal ribeteada con sesgo de tafeta.</p>
MANGAS	<p>Mangas sastre compuestas de manga mayor y menor, con martillo abierto de 3.5 cm. de alto, con 4 ojales tipo ojo de perdiz de 2.2 cm. con atraque vertical de 0.5 cm. con sus respectivos botones N° 24L montados uno encima de otro según diseño.</p> <p>Codos de las mangas atracadas con el forro.</p> <p>La manga mayor y menor estará unida con costura recta.</p> <p>Chorreras: ubicadas en la cabeza de las mangas al momento de unir las al cuerpo; cosidas en la cabeza de la manga con la finalidad de darle forma y vuelo a la misma.</p>
BOLSAS DE BOLSILLOS	<p>Las bolsas de bolsillos serán en tela popelina de color negro, 65% algodón y 35% poliéster.</p> <p>Bolsas de bolsillos interiores de 17 cm. de profundidad, según usuario.</p>
ENTRETELA	<p>Tejido fusionable</p> <p>Peso: 90 gr.</p> <p>El fusionado se realizará para cuello, delantero, cogotera, vueltas, costadillos, sisas, espalda superior, bolsillos, tapas de bolsillos, puños, basta de saco y abertura posterior. Los componentes mencionados deben ser fusionados en máquina fusionadora.</p>
VUELTAS	<p>Las vueltas de solapas de una sola pieza y de la tela principal, según diseño.</p> <p>Vuelta armada con sesgo y pespunte tipo hilván (cadeneta en el interior) en tono contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta a 1 cm.</p> <p>Lleva entre la vuelta y el forro un cintillo en color contraste, con pespunte paralelo al sesgo tipo hilván en vista de 7 ppp y tipo cadeneta al reverso, según diseño.</p>
FORRO	<p>Interior del saco totalmente forrado en tafeta 100% poliéster en delanteros interiores, espalda y mangas.</p>
PARTE INTERNA	<p>Interior del saco totalmente forrado.</p> <p>Con fuelle, se inicia a 2 cm. del escote del cuello y de 35 cm de largo, o según usuario.</p>
ENSANCHES	<p>Ensanches en costuras principales abiertas (costados, central espalda y mangas) de 2 cm. por lado incluido remalles, tanto en la tela principal como en el forro.</p> <p>Costura de manga espalda a 2cm. y delanteras a 1cm. incluido remalles.</p>
HOMBRERAS	<p>Ubicadas en la parte superior del delantero (hombros) después de haberse unido el delantero con la espalda. Su composición es 100% fibra de algodón, para que luego de un acolchado de hilván, obtenga una forma anatómica ideal y liviana para el hombro del saco, según diseño. El pegado es hecho a máquina panquequera que no deforma el panqueque.</p>
BOTONES	<p>Delantero:</p> <p>Lleva dos (2) botones N° 32L, de cuatro (4) huecos colocados de manera simétrica uno de bajo del otro. Asimismo, lleva un (1) botón N° 32L de repuesto en la parte interna, según</p>

M. J.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39689-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 07D
 -2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xSxdmTel17k>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	<p>diseño. Manga: Lleva cuatro (4) botones en cada manga N° 24L de cuatro (4) huecos colocados, de manera montada uno de bajo del otro. Asimismo, lleva un (1) botón N° 24L de repuesto en la parte interna, según diseño.</p>
BASTA	<p>Basta del ruedo del saco será de 4.5 cm. incluido remalle. Todo el ruedo de la basta del cuerpo y mangas lleva basta con costura de máquina bastera. La basta del forro a 1.5 cm. de la basta del ruedo del saco.</p> <p>Se precisa que la basta de cuerpo y mangas será con máquina bastera. Puntadas que no se aprecien en el delantero</p>
HILOS	Hilos 100% poliéster del tono de la tela principal.
COSTURAS	<p>Costura recta: 12 ppp. +/- 10%. Costura zigzag: Con c/304 y Remalle simple: Con c/504. Todas las costuras interiores incluido tela principal y forro remallado con ancho de remalle de 0.5 cm.</p>
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
ETIQUETAS	<p>Etiquetas ubicadas en la parte interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etiqueta de marca de la tela, será cosida a 2 mm. del borde en todo su contorno, y será colocado debajo del bolsillo derecho porta documentos, a 10 cm. según diseño. • La etiqueta de composición (%) de tela, lavado, cuidado y uso será colocada en el interior del bolsillo cigarrera en el interior del delantero izquierdo. • La etiqueta de marca del confeccionista será cosida a 2 mm. del borde en todo su contorno y será colocada en el interior del delantero izquierdo.
PRESENTACIÓN	<p>La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.</p> <p>Presentación en porta terno de notex y gancho anatómico.</p>



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorrillos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



Expediente: 1-39689-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tranmite/De?id=x&xdmTel.17>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

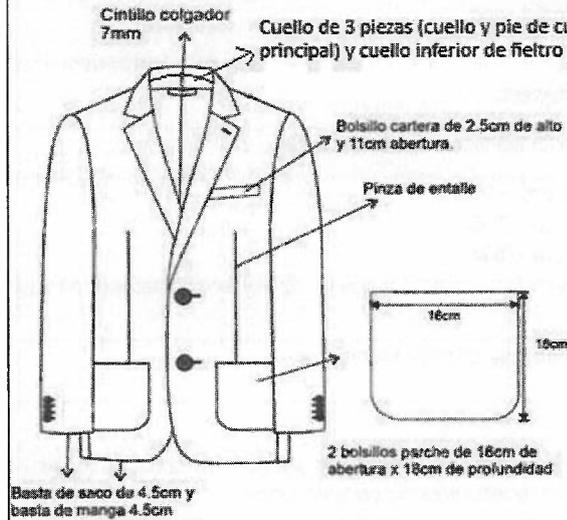
Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

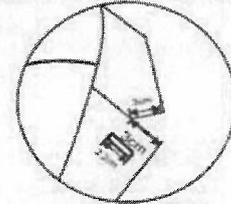
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS
 SACO DE CABALLERO - VERANO**

DELANTERO



DETALLE CUELLO

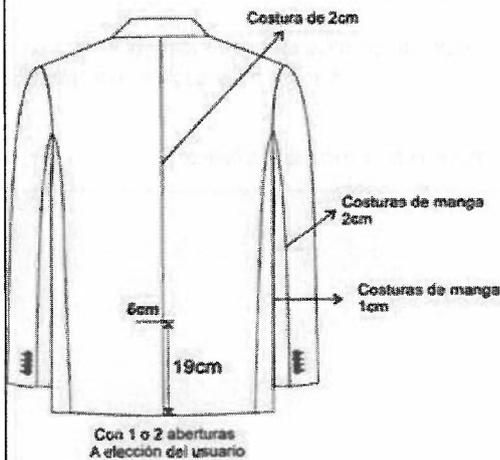


OJAL Y BOTÓN

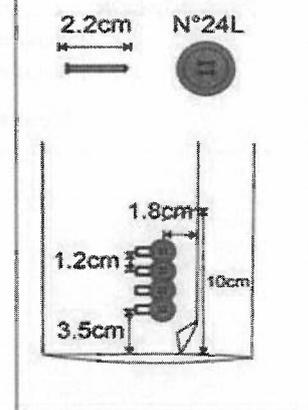
2 Ojales ojo de perdiz 2.5cm con corte de 2.2cm atraque vertical 0.5cm bordado.
 Delantero izquierdo: 2 botones N°32 L.



ESPALDA



PUÑO



Martillo abierto con ojales de fantasía en líneas, de 3.5cm de la manga y 4 botones de 24L en cada manga.

Handwritten signature in blue ink.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



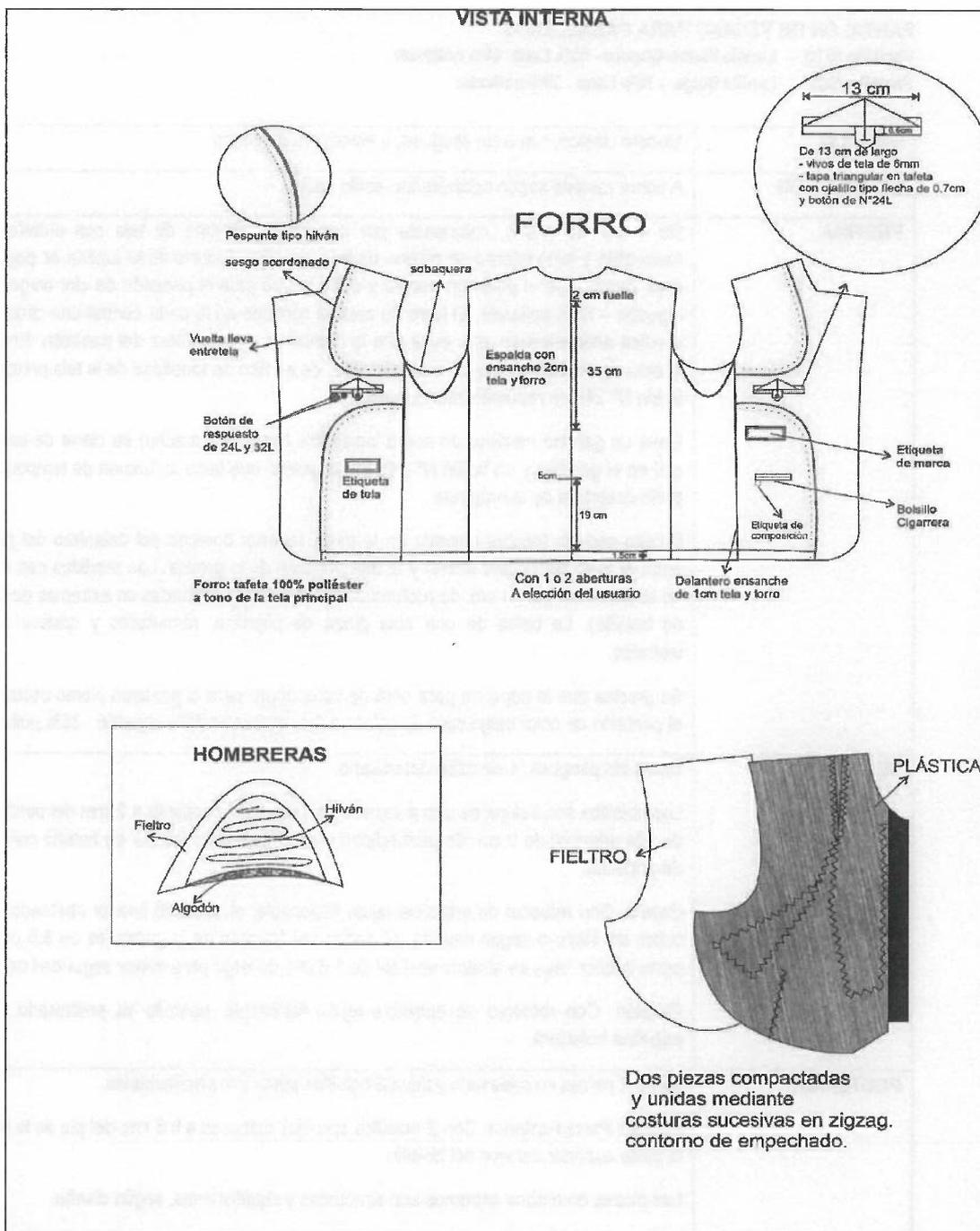
Expediente: I-39689-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2019-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Transite/De?id=xSzdinTel7k>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



M d o

Expediente: I-39689-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/TramiteDe?id=SxdmTelF7k>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PANTALÓN DE VERANO PARA CABALLEROS

Pantalón (01): Lanilla Plomo Oscuro - 55% Lana 45% poliéster

Pantalón (02): Lanilla Beige – 70% Lana 30% poliéster

MODELO	Modelo clásico, con o sin pliegues, a elección del usuario.
CONFECCIÓN	A sobre medida según colaborador, estilo sastre.
PRETINA	<p>De 4 cm. de ancho, compuesta por dos partes: Pretina de tela con entretela tejida fusionable y forro interno de pretina de tela popelina. El forro de la pretina es popelina de color negro para el pantalón oscuro y color neutro para el pantalón de color beige en 65% algodón – 35% poliéster. El forro de pretina contiene en la parte central una cinta de jebe elástica antideslizante, que evita que la camisa se deslice fuera del pantalón. En la parte interna de la pretina lleva 01 botón N° 24L, de acrílico de tonalidad de la tela principal y 01 botón N° 24L de repuesto interiormente.</p> <p>Lleva un gancho metálico de acero inoxidable (hembra y macho) de cierre de pretina, un ojal en el garetón y un botón N° 24L en la garetta, que tiene la función de templador en la parte delantera de la bragueta.</p> <p>Bolsillo secreto (oculto) ubicado en la parte superior derecha del delantero del pantalón, entre el forro del bolsillo lateral y la tela principal de la pretina. Las medidas son de 9 cm. de abertura útil por 11 cm. de profundidad (deben estar atracasadas en extremos de abertura de bolsillo). La bolsa de una sola pieza de popelina, remallados y costura recta en laterales.</p> <p>Se precisa que la popelina para será de color negro para el pantalón plomo oscuro y para el pantalón de color beige será de color neutro, ambas en 65% algodón - 35% poliéster.</p>
DELANTERO	<p>Con o sin pliegues, a elección del usuario.</p> <p>Los bolsillos son sesgados uno a cada lado, presentan respunte a 2 mm del borde. Vistas de tela principal de 9 cm. de profundidad y se empalma en interior de bolsillo con la bolsa de popelina.</p> <p>Garetta: Con refuerzo de entretela tejida fusionable, el acabado interior ribeteado. Lleva 1 cierre de 18cm o según usuario. El ancho del figurado de la garetta es de 3.5 cm., en la parte inferior lleva un atraque vertical de 1.3 cm. de largo para mayor seguridad del cierre.</p> <p>Garetón: Con refuerzo de entretela tejida fusionable, además va embolsado con tela popelina bolsillera.</p>
POSTERIOR	<p>Tiene 2 pinzas en cada lado y lleva 2 bolsillos posteriores horizontales.</p> <p>Fundillo Parte Posterior: Con 2 bolsillos tipo ojal, ubicados a 6.5 cm. del pie de la pretina a la parte superior del vivo del bolsillo.</p> <p>Las pinzas en ambos extremos son simétricas y equidistantes, según diseño.</p> <p>En la parte del tiro interior (cruce del delantero y fundillo) lleva un “gavilán” (refuerzo de popelina bolsillera en forma trapezoidal fijado desde el final de la bragueta con costura recta y fijado con las entropiernas con atraque.</p>

Handwritten blue ink marks and signatures.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorrillos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39689-2023-V-4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
 -2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S.28-2016-
 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/TramiteDe?td=x&dmTel.17>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

BOLSILLOS	<p>Bolsillos delanteros: Con abertura sesgada y respuntados a 2 mm. cada bolsillo delantero con atraque horizontal superior e inferior de 1 cm para darle mayor consistencia al bolsillo.</p> <p>Se precisa que la vista total del bolsillo sesgado delantero será de 9cm, siendo la vista expuesta o visible de 4cm la cual inicia desde la costura del costado.</p> <p>Vuelta de bolsillos delanteros: Pegada al forro con respunte de 2 mm por exterior y deja un vivo de 2 mm.</p> <p>Bolsillos Posteriores: Con dos bolsillos tipo ojal centrados en las pinzas. Cada uno con 2 vivos mellizos de 0.6 cm. de ancho cada vivo y con abertura de 13 cm (o según cintura de colaborador), atracados en los extremos. También lleva en la parte central de cada lado 1 ojallito tipo flecha de tela de 7 mm. Se precisa que el ancho de la presilla del bolsillo posterior del pantalón será de 1cm armado con máquina recubridora. Las bolsas de bolsillos tienen dos vistas del color de tela principal. Las bolsas llevan ribetes en su contorno de 0.6 cm. de ancho y unidos con costura cadeneta, que asegura que no se desfonde el bolsillo.</p>
CIERRE:	Cierre metálico, diente dorado.
BOTONES	02 botones N° 24L de cuatro (4) huecos que van en la parte posterior con sus respectivos ojales tipo presilla de tela y un ojal en el garetón que tiene la función de templador en la parte delantera de la bragueta.
BASTA	Recta con dobles de 5 cm. incluido remalle y costura invisible, lleva taquera en la parte posterior.
ENSANCHES	<p>En la parte posterior superior lleva un ensanche de 3.5 cm. y que va disminuyendo conforme va llegando al fundillo, llegando a 1 cm. por lado (acabado de la costura debe ser cadeneta y ribeteada en popelina del color de la tela principal).</p> <p>Lado posterior, lleva un ensanche de 2.5 cm. más el remalle, que va desde la altura del fundillo hasta la altura de rodilla, y continua de la rodilla hasta el ruedo de basta con un ensanche de 1 cm. incluido remalle, según diseño.</p> <p>Lado delantero, lleva un ensanche de 1 cm. incluido remalle desde la altura del fundillo hasta el ruedo de basta, según diseño.</p>
ENTRETELA	Genero para pretina, garetá y garetón. Los componentes indicados deben ser fusionados en máquina fusionadora.
COSTURAS	<p>Costura recta 12 ppp. (+/- 10%). Hilos 100% poliéster tono de la tela principal y remalle simple con c/504.</p> <p>Todas las costuras interiores de tela principal con c/401 y totalmente remallada.</p> <p>Ancho de remalle mide 0.5 cm.</p>
ETIQUETAS	<p>Etiquetas ubicadas en la parte interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La etiqueta de marca del confeccionista será cosida a 2 mm. del borde en todo su contorno y colocada en la bolsa del bolsillo posterior izquierdo, según diseño. • La etiqueta de marca de la tela será cosida y colocada en la bolsa del bolsillo posterior derecho, según diseño.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1208 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39889-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS20-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/TramiteDe?id=ccSadmTel7k>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACABADO	Prenda planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.

[Handwritten signature]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1208 - Lima - Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39689-2023-V-4
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xSxdmTel7k=>





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

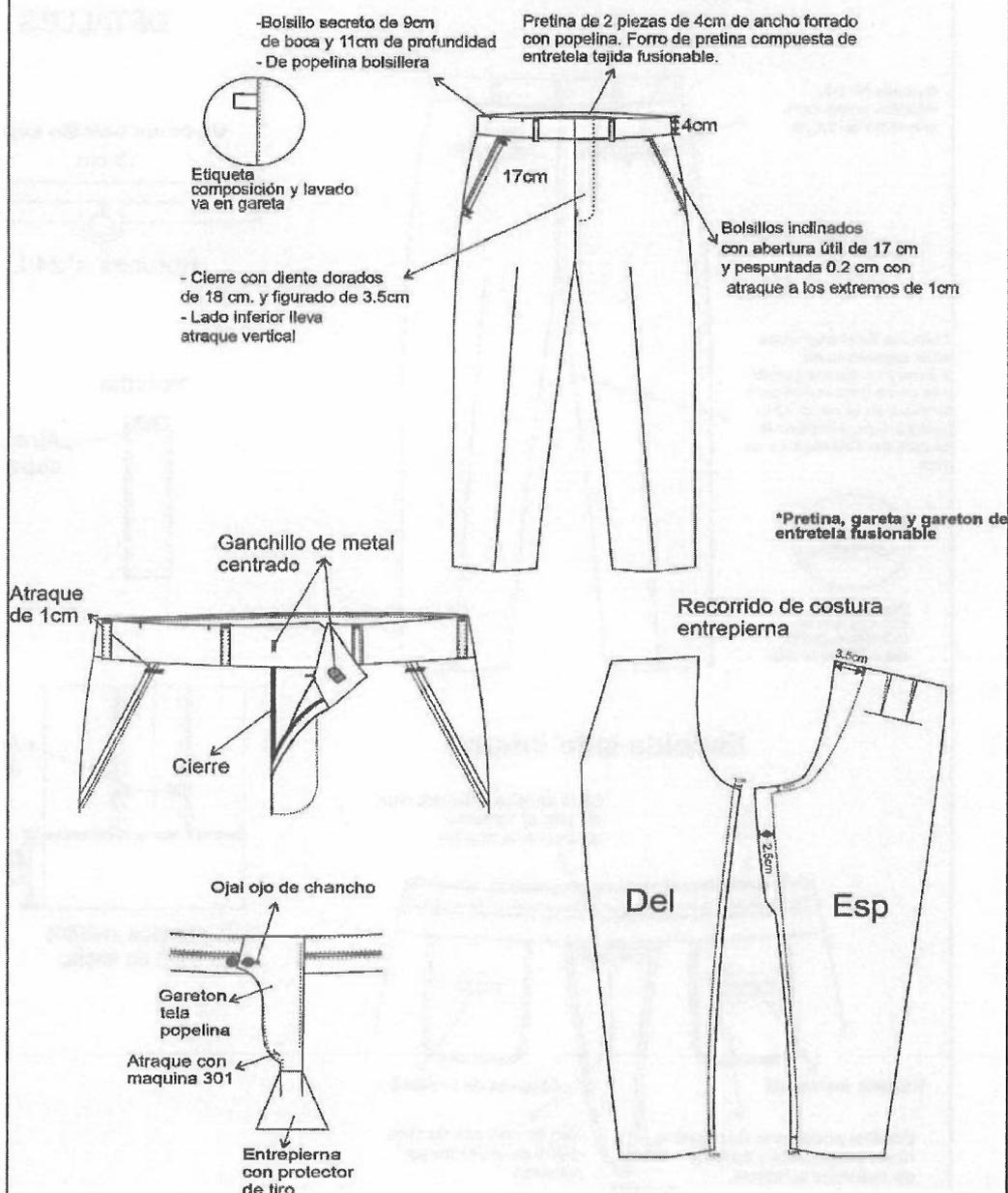
Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS
 PANTALÓN CABALLERO - VERANO**

DELANTERO



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39689-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 026 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/TramiteDe?id=xSzfMTeL71>





PERÚ

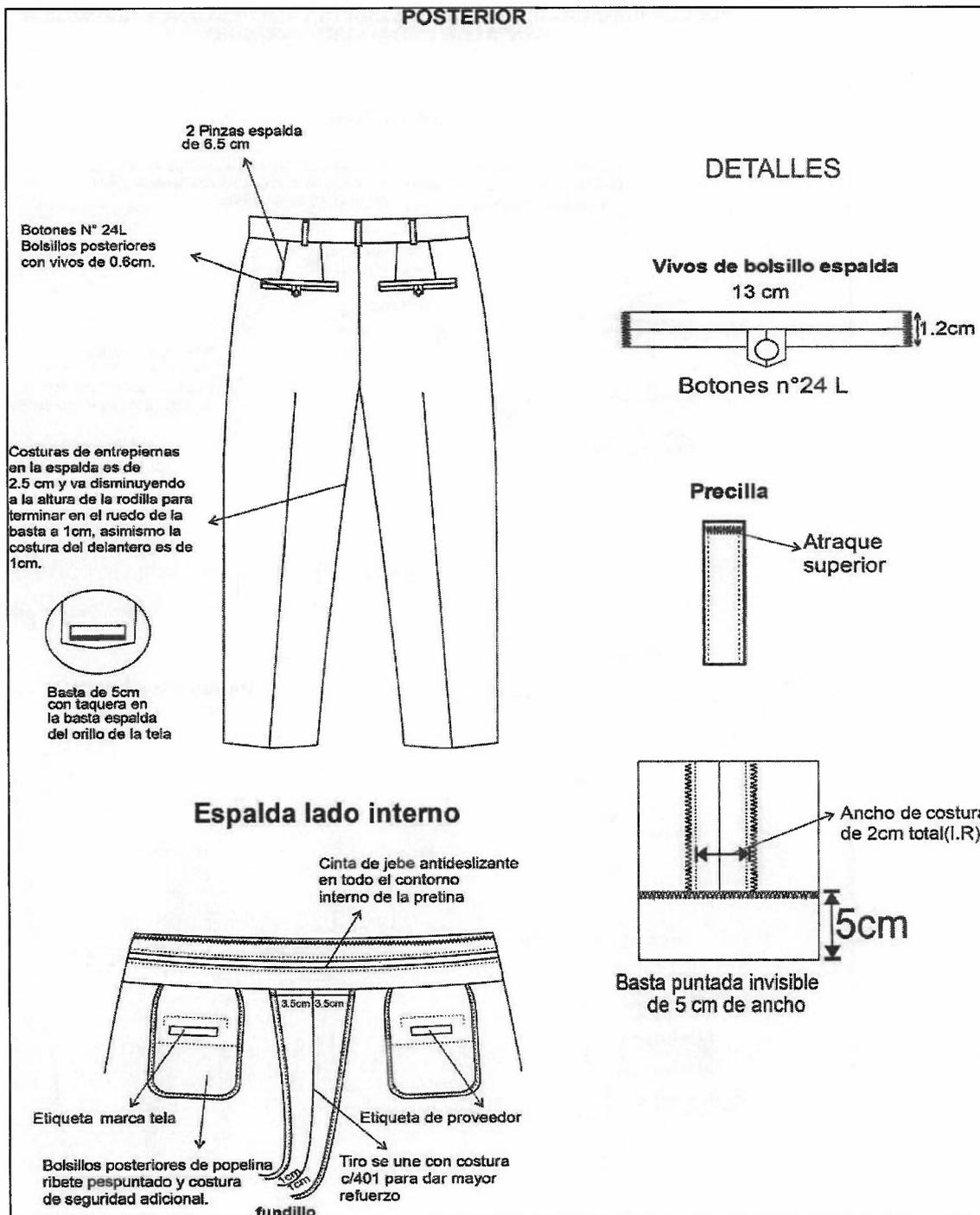
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

POSTERIOR



Handwritten signature in blue ink.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1205 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39699-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS20-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=sXdm&Tel.17k>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CAMISA DE VERANO PARA CABALLEROS

CAMISAS	Dos (01) Unidades por persona
Camisas verano (01)	Color fondo blanco con filetería azules, grises, 65% Algodón y 35% poliéster Contraste: color azul 100% algodón
Camisas verano (02)	Color fondo crema con filatería 65% algodón Pima y 35% Poliester Contraste a tono del pantalón beige

DESCRIPCIÓN: CAMISA CUELLO AMERICANO **HOJA DE CONFECCIÓN descripción**

GENERO: CABALLEROS

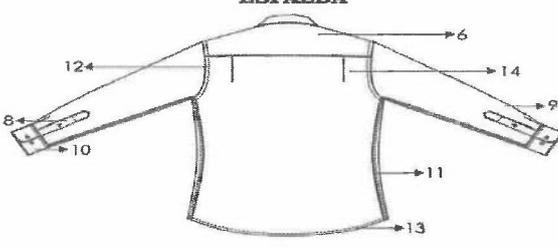


MODELO: DE VESTIR CON DETALLES EN CONTRASTE

DELANTERO



ESPALDA



CODIGO	P.P.P	USO DEL PRODUCTO
301	14	RECTA
401	14	CERPADORA



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



[Handwritten signature]

Expediente: I-29689-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
 PGM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/TramiteDe?id=SxdmTel7k>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Descripción

- 1 Cuello: Exterior fusionado, con entretela tejida como refuerzo, además lleva barbas atracadas en las punteras. Embolsado a 0.6cm y respuntado al filo a 1.3mm.
- 2 Pie de cuello: pieza exterior (en tela CONTRASTE con buena solidez de tal manera que no despiñte ni encoja) fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas.
- 3 Delantero izquierdo: Lleva tachón de 2.9cm ancho con entretela tejida fusionable sobrepuesto amado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales.
- 4 Delantero derecho: lleva pechera insertada (tela contraste) de 2.5cm ancho insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas). El pegado de los botones es en aspa.
- 5 Bolsillo: Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble dobléz en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Pegar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo Además lleva atraque triangular.
- 6 Canesú: Canesú interior centrar horizontalmente etiqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda, además lleva un respunte al filo a 1mm.
- 7 Hombro: Embolsar con 301 a 1cm del borde y respuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.
- 8 Yugo Francés: 16cm de largo y 2.5cm de ancho, con ojal y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1mm.
- 9 Mangas: Lleva 02 pliegues con separación de 2cm, Pegadas al cuerpo con costura francesa (c/401 doble aguja). Respunte a 1cm.
- 10 Puños en tela contraste parte interna: Fusionados con entretela tejida (exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 6.4mm y respuntados al filo 1.3mm en contorno, lleva 2 botones de 16 líneas (pegado en aspa) en cada puño y 01 ojal de 1.8cm de largo
- 11 Cuerpo: Cerrado con máquina cerradora de codo (c/401 doble aguja) 5mm.
- 12 Sisa: Pegar mangas con 401 (doble aguja), respuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbados hacia el cuerpo (costura francesa).
- 13 Bastillado de faldón: Con recta bastillado a 5mm c/301.
- 14 Espalda: lleva pliegue laterales, armado de pliegue con atraque en forma horizontal.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1205 - Lima - Perú
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39698-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xSxdmTel.17k>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

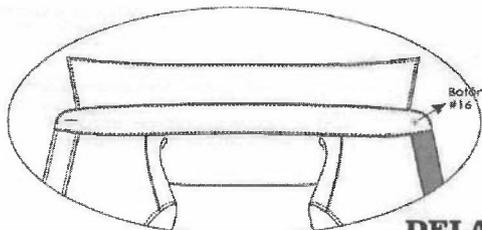
DESCRIPCIÓN: CAMISA CUELLO AMERICANO
 GENERO: CABALLEROS

HOJA DE CONFECCIÓN descripción



MODELO: DE VESTIR CON DETALLES EN CONTRASTE

HOJA DE CONFECCIÓN



DELANTERO

Embolsar hombros con 301 a 1cm del borde y pespuntar hacia el canesú (unión de hombros) con 1mm de pestaña.



Basta con 301 a 5mm de altura.

ESPALDA

Pegar mangas con 401 (doble aguja), pespuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras fimbadas hacia el cuerpo (costura francesa).

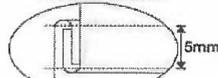


CANESÚ De doble pieza, embolsado a 1cm c/301 pespunte a 1mm c/301

Manga larga c/02 pliegue c/yugo frances

Cerado de costados c/401 doble aguja y 5mm de separación

VISTA EXTERIOR



5mm

Cerado de costados c/401 doble aguja y 5mm de separación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorrillos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39689-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D826-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xSzdmTel7>





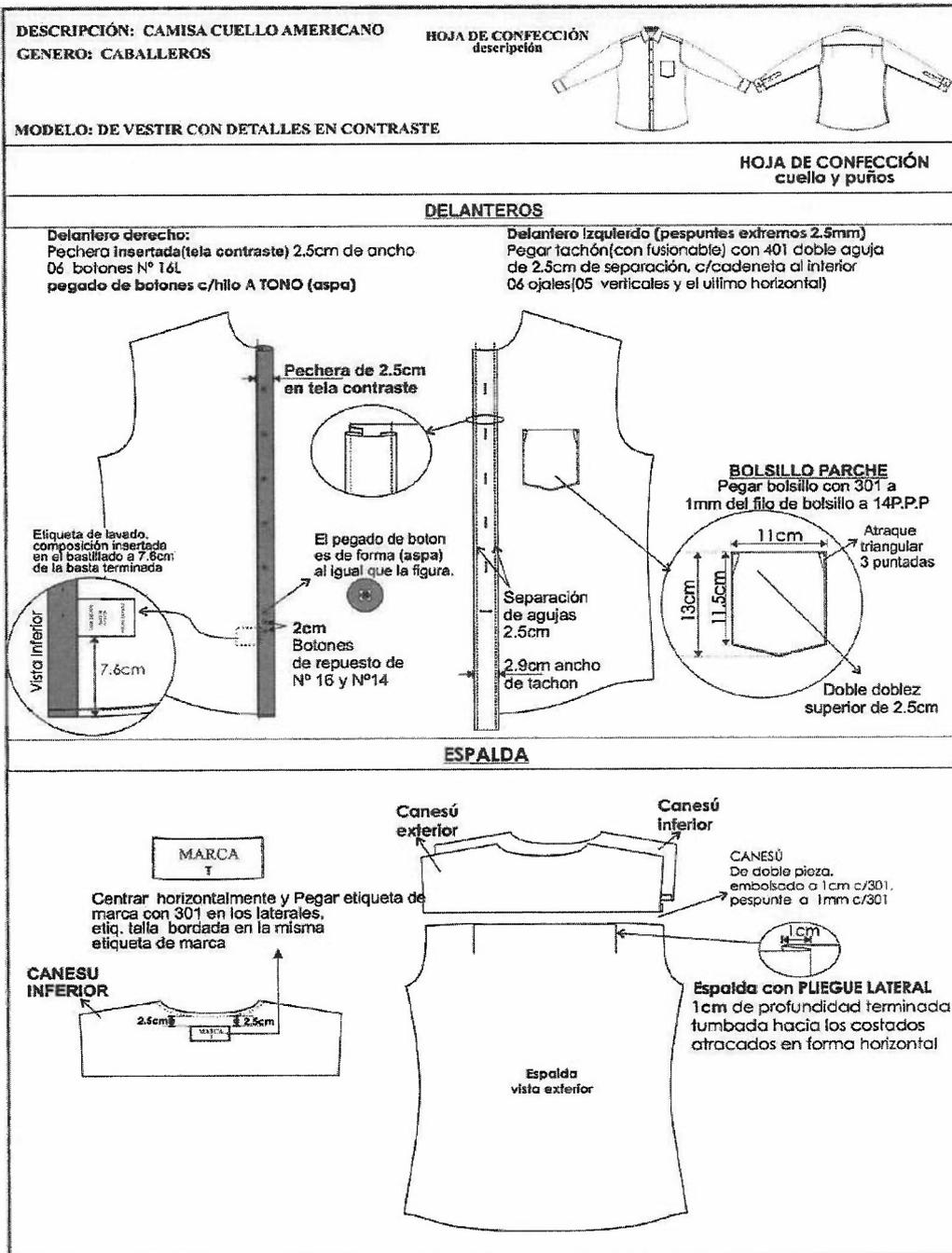
PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



[Handwritten signature]



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1208 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39689-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/TramiteDe?id=x&xdmTel7k=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DESCRIPCIÓN: CAMISA CUELLO AMERICANO
GENERO: CABALLEROS

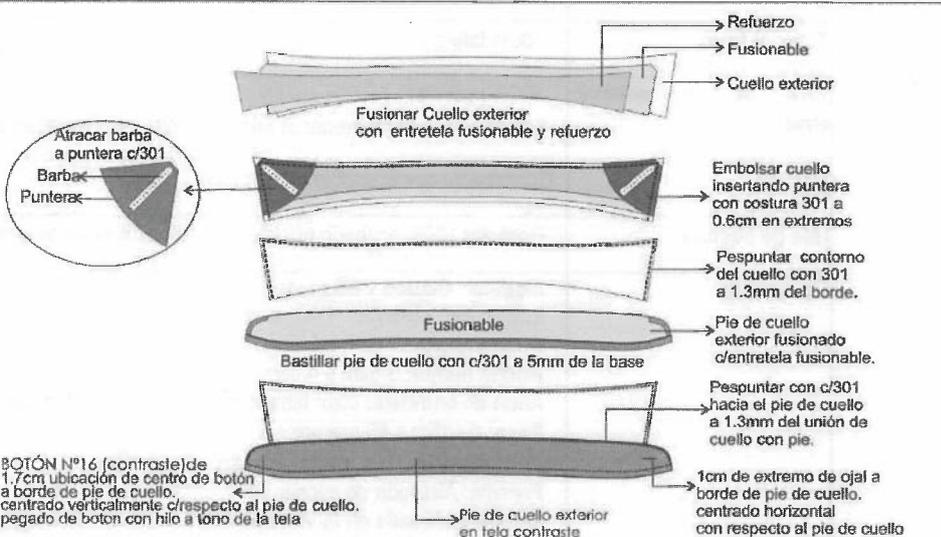
HOJA DE CONFECCIÓN descripción



MODELO: DE VESTIR CON DETALLES EN CONTRASTE

HOJA DE CONFECCIÓN cuello y puños

EMSAMBLAJE CUELLO



Refuerzo
 Fusionable
 Cuello exterior

Fusionar Cuello exterior con entretela fusionable y refuerzo

Airacar barba a puntera c/301
 Barbac
 Punterac

Embolsar cuello insertando puntera con costura 301 a 0.6cm en extremos

Pespuntar contorno del cuello con 301 a 1.3mm del borde.

Fusionable

Bastillar pie de cuello con c/301 a 5mm de la base

Pie de cuello exterior fusionado c/entretela fusionable.

Pespuntar con c/301 hacia el pie de cuello a 1.3mm del unión de cuello con pie.

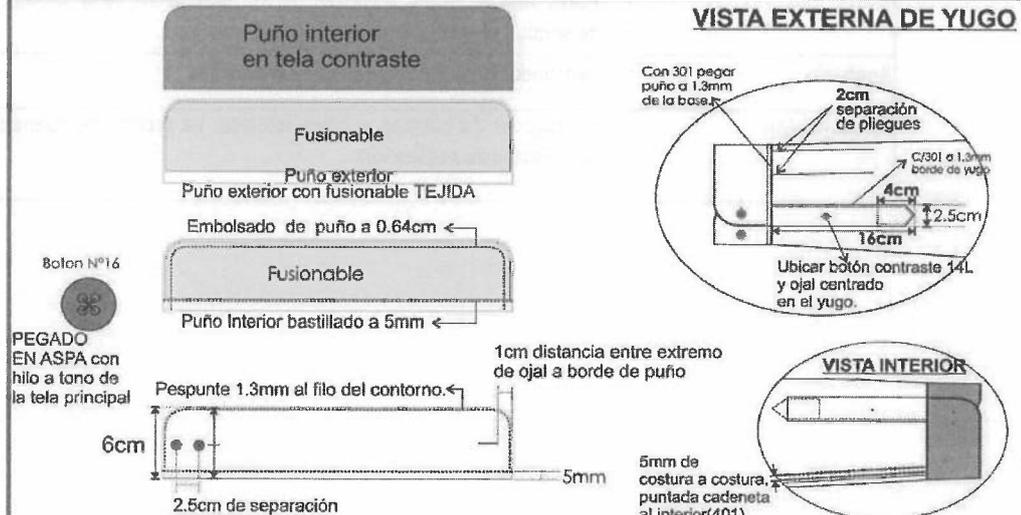
1cm de extremo de ojal a borde de pie de cuello, centrado horizontal con respecto al pie de cuello

Pie de cuello exterior en tela contraste

BOTÓN N°16 (contraste) de 1.7cm ubicación de centro de botón a borde de pie de cuello, centrado verticalmente c/respecto al pie de cuello, pegado de boton con hilo a tono de la tela

ESAMBLE PUÑO

VISTA EXTERNA DE YUGO



Puño interior en tela contraste

Fusionable

Puño exterior con fusible TEJIDA

Embolsado de puño a 0.64cm

Fusionable

Puño Interior bastillado a 5mm

Boton N°16

PEGADO EN ASPA con hilo a tono de la tela principal

1cm distancia entre extremo de ojal a borde de puño

Pespunte 1.3mm al filo del contorno.

6cm

2.5cm de separación de botón a botón

5mm

5mm de costura a costura, puntada cadeneta al interior(401)

Con 301 pegar puño a 1.3mm de la base.

2cm separación de pliegues

C/301 a 1.3mm borde de yugo

4cm

16cm

2.5cm

Ubicar botón contraste 14L y ojal centrado en el yugo.

VISTA INTERIOR



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39588-2023-V-4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D326-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xSadmTel7k>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CORBATA PARA UNIFORME DE VERANO:

CORBATA	Una (01) unidad por persona.
Tela	100% POLIESTER TEJIDA
Composición	100% polyester (urdimbre y trama)
Tela del forro	100% tafeta
Tela de la entretela alma	100% poliéster Las telas deben mantener la forma, el color y las medidas después del lavado.
Colores	Combinable con el uniforme de verano
Hilo de costura	Poliéster 100% acabado texturizado al tono del color de la tela.
Confección	Modelo: Clásico y estándar Largo de corbata: 1.45 a 1.55 cm. Ancho mayor: 7.5cm a 8.5cm Ancho menor: 3.5cm a 4.0cm Alma de entretela: color blanco crema o crudo 100% poliéster Peso: de 45gr a 55 gramos Presentación: en bolsa o caja de cartón. Presilla: Atracada de encaje Etiqueta ubicada en la vista posterior. Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de composición de la tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso. Forro interno: 100% polyester, para la parte ancha de la corbata, con puntada de seguridad en la parte superior de la cabeza.
Acabado	Planchado termo fijado de la tela y vaporizada.
Presentación	En colgador de plástico y bolsa rotulada. La prenda de buen acabado, exenta de defectos de confección.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1208 - Lima - Perú
 Central telefónica: (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



Expediente: I-39689-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://spd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xSdmTel7k=>





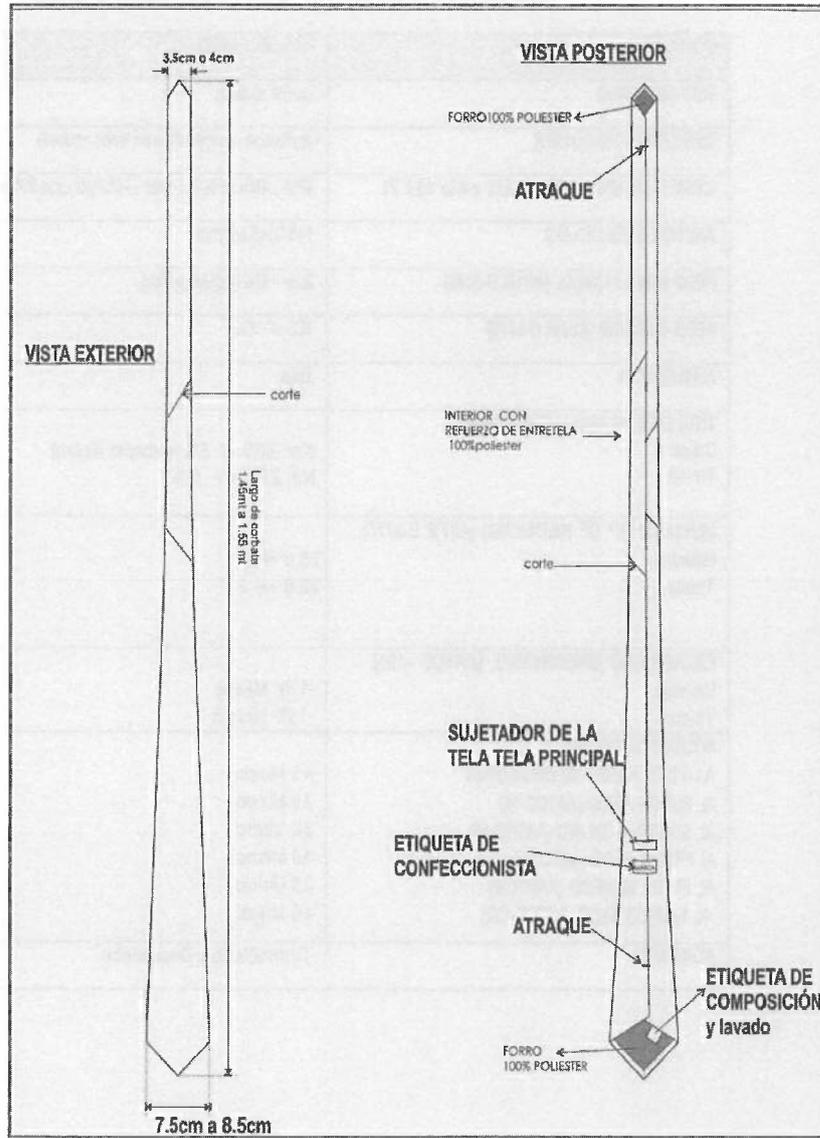
PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

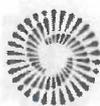
Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ENTREGA	El uniforme será entregado a cada usuaria (o) en porta ternos identificado con el nombre del trabajador.
---------	--

Handwritten signatures and initials in blue ink.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-39689-2023-V-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=oSdfmTel7k=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL SACO DE DEVERANO

CONCEPTO	DESCRIPCION
TIPO DE TEJIDO	Lanilla Diseño
DESCRIPCION/COLOR	Lanilla con microdiseños en tonos azulinos
COMPOSICIÓN (ASTM D-629 parte 18.6.2)	45% LANA 55% Poliéster +/-5% (excepto filetes)
ANCHO ENTRE OILLOS	148 CMS Mínimo
PESO GRMS / LINEAL (ASTM D-3776)	256+/- 6% (incluye orillos)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	163 +/- 6%
ARMADURA	Tela
TITULO DE HILADO (ASTM – 1059) Urdimbre Trama	Nm 2/60 +/- 5% (excepto filetes) Nm 2/60 + / - 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775) Urdimbre Trama	23.5 +/-3 22.0 +/- 3
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC –135) Urdimbre Trama	-1.5% Máximo -1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ (AATCC-16) Escala grises AL SUDOR ACIDO (AATCC-15) AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15) AL FROTE SECO (AATCC-8) AL FROTE HUMEDO (AATCC-8) AL LAVADO SECO (AATCC-132)	4.0 Mínimo 3.0 Mínimo 3.0 Mínimo 4.0 Mínimo 3.5 Mínimo 4.0 Mínimo
ACABADO	Termofilado y Decatizado

M.A.
P.
A.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-99689-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2016-
 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sgd.pvm.gob.pe/Tramite/De?id=xSxdmTel7k=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

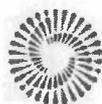
Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PANTALON 1 VERANO PARA CABALLEROS:

CONCEPTO	DESCRIPCION
DESCRIPCIÓN	Lanilla Tropical melange color entero plomo oscuro.
COMPOSICION	55% lana 45% poliéster +/- 5%
ANCHO ENTRE ORILLOS	148 cms mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	246 +/- 5% (incluye orillos)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	161 +/- 5%
ARMADURA	Tela 1/1
TITULO DEL HILADO (ASTM-1059)	
Urdimbre	Nm 2/60 +/- 5%
Trama	Nm 1/44 +/- 5%
DENSIDAD (N° HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	25.5 +/- 2
Trama	26.0 +/- 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC-135)	
Urdimbre	1.0% máximo
Trama	-0.5% máximo
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	3.5 mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	3.5 mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	3.5 mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	4.0 mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	3.5 mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	4.0 mínimo
ACABADO	Termofijado y Decatizado



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-39689-2023-Y-4
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS20-2016-
 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tremble/Da?id=xSddmTel7k=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PANTALON 2 VERANO PARA CABALLEROS:

CONCEPTO	DESCRIPCION
DESCRIPCIÓN	Lanilla Color entero beige medio.
COMPOSICION	70% lana 30% poliéster +/- 5%
ANCHO ENTRE ORILLOS	148 cms mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	305 +/- 6% (incluye orillos)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	200 +/- 6%
ARMADURA	Tela 1/1
TITULO DEL HILADO (ASTM-1059)	
Urdimbre	Nm 2/43 +/- 5%
Trama	Nm 2/43 +/- 5%
DENSIDAD (N° HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	21.0 +/- 3
Trama	19.0 +/- 3
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC-135)	
Urdimbre	-1.0% máximo
Trama	-0.5% máximo
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	3.5 mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	3.0 mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	3.0 mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	4.0 mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	3.5 mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	4.0 mínimo
ACABADO	Termofijado y Decatizado

[Handwritten signature]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-39688-2023-V-4
 Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2010-
 PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sgd.pvm.gob.pe/Tramite/De?id=xSxdmTel17k=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CAMISA VERANO 1

CONCEPTO	CAMISA 1
DESCRIPCIÓN – COLOR	Algodón – Poliéster
TELA	Doble raya azul en fondo blanco
COMPOSICIÓN URDIMBRE TRAMA	65% algodón +/- 5 - 35% Poliéster +/- 5 65% algodón +/- 5 - 35% Poliéster +/- 5 %
PESO GRMS/M2	125 +/- 5%
ARMADURA	Dobby
TITULO DEL HILADO Urdimbre Trama	50/1 +/- 3 50/1 +/- 3
N° hilos por pulgada acabada Urdimbre Trama	158 +/- 5 %. 89 +/- 5%.
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN KG-F Urdimbre Trama	11 kg-f min. 11kg-f-min
SOLIDEZ DEL COLOR ALA LUZ AL LAVADO DOMESTICO (2A) AL FROTE SECO AL FROTE HÚMEDO	3.0 min. 3.0 min. 3.0 min. 2.0 min.
ACABADO	Hilo color - Blanqueado – Mercerizado – Termo fijado - Apresto – Pre encogido



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-39683-2023-V-4
 Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2016-
 PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sgd.pvm.gob.pe/Tramite/De?Id=sxdrnTel7ka=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TELA DE CONTRASTE PARA LA CAMISAS DE VERANO 1

CONCEPTO	CAMISA 2
NOMBRE	Polipina Azul Acero
COLOR	Azul
TIPO DE TEJIDO	Plano
COMPOSICION (%) – AATCC 20/20 ^a URDIMBRE TRAMA	100% Algodón 100% Algodón
PESO g/m2 –ASTM D 3776	117 +/- 5%
ARMADURA	Tafetán
TITULO DE HILADO (método interno) URDIMBRE TRAMA	100/2 +/- 5 100/2 +/- 5
N° DE HILOS X PULGADA ACABADA (método interno) URDIMBRE TRAMA	158 +/- 5% 76 +/- 5%
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF – ASTM D5034 URDIMBRE TRAMA	11 mín. 11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ – AATCC 16 AL LAVADO DOMESTICO – AATCC 61 ALSUDOR ACIDO – AATCC - 16 AL FROTE SECO – AATCC 8 AL FROTE HUMEDO – AATCC8	3.0 min. 3.0 min 3.0 min 3.0 min 2.0 min
ACABADO	Hilo color: Teñido con colorante reactivo Tela: Desencolado, Mercerizado, suavizante, calandra, pre encogido

[Handwritten signature]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: 1-39689-2023-V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
 PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=>SxdmTelL7k=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CAMISA VERANO 2

CONCEPTO	CAMISA 2
DESCRIPCIÓN – COLOR	Dobby Espigas Finas color Crema
TIPO DE TEJIDO	Plano
COMPOSICIÓN (%) – AATCC 20/20A	
URDIMBRE	65% algodón +/- 5 - 35% Poliéster +/- 5 (mezcla íntima)
TRAMA	65% algodón +/- 5 - 35% Poliéster +/- 5 (mezcla íntima)
PESO GRMS/M2	145 +/- 5%
ARMADURA	Dobby
TÍTULO DEL HILADO – ASTM D1059	
Urdimbre	50/1 +/- 5
Trama	50/1 +/- 5
Nº hilos por pulgada acabada	
Urdimbre	171 +/- 5.
Trama	114 +/- 5.
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN KG-F	
Urdimbre	11.0
Trama	11.0
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ	3-4
AL LAVADO DOMESTICO	3
AL SUDOR ALCALINO	3-4
AL SUDOR ACIDO	3-4
AL FROTE SECO	3-4 colores oscuros
AL FROTE HUMEDO	2-3 colores oscuros
ACABADO	Hilo color teñido, blanqueado, caustificado, acabado con resina y pre encogido

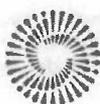
BUSTAMANTE GONZALES
 Rossana FAU 20503503639 soft
 2023.11.03 11:55:36 -05'00'

Elaborado por: Lic. Rossana Bustamante Gonzales
 Especialista en Bienestar



Firmado Digitalmente por:
 CESAR ENRIQUE
 VERASTEGUI FLORES
 Cargo: JEFE DE LA
 OFICINA DE
 RECURSOS HUMANOS
 DNI:42415293
 Fecha: 03/11/2023
 15:21:08

Aprobado por: Abog. César Enrique Verastegui
 Flores
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024

Expediente: I-38689-2023-V-4
 Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
 PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=xSadmTelF7k=>



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a</p> <ul style="list-style-type: none">• Ítem 1: S/.460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil con 00/100 soles) <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de</p> <ul style="list-style-type: none">• Ítem1: S/ 97,333.50 (Noventa y siete mil trescientos treinta y tres con 50/100 soles) <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Ítems 1 :Venta de uniformes institucionales, uniformes corporativos, confección de ternos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰
----------------------	--------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PROVIAS NACIONAL**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20 – PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0013-2023-MTC/20** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PROVIAS NACIONAL**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito

de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

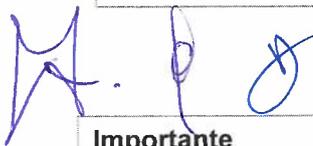
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

M.
P. D.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20 - PRIMERA CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA LP 13-2023-MTC/20

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

M.
[Handwritten signature]

ANEXO N° 9

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 10

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0076-2023-MTC/20-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

